

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 1 de 59

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO``

ACTA No.002 CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN TERCERA DEL MARTES 14 DE ABRIL DE 2026. HORA DE INICIO: 10: 06 AM Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2026
--

MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS. H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA. Presidente H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO. Vicepresidente ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA Secretaria de la Comisión

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO Asistentes a la Comisión ELKIN YESID BELLO PEÑA DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA NELSON MANTILLA BLANCO DANIELA TORRES ZARATE

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 59

PRESIDENTE: Hoy tenemos dos importantes proyectos de acuerdo por debatir. Vamos corriendo porque siempre la agenda ya no da espera. Entonces por favor, secretaria hacer el primer llamado a lista.

SECRETARIA: Buenos días para usted, señor presidente, para los honorables concejales, miembros de la comisión tercera y para las personas que nos acompañan hoy en esta comisión hoy martes 14 de abril, siendo las 10:06 de la mañana, primer llamado a lista.

Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCIÓN DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Presente, señora secretaria.

SECRETARIA: Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCIÓN DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: (no responde el llamado a lista)

SECRETARIA: Camilo Andrés Machado Ardila.

INTERVENCIÓN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Presente.

SECRETARIA: Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCIÓN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: (no responde el llamado a lista)

SECRETARIA: Daniela Torres Zarate.

INTERVENCIÓN DEL H.C DANIELA TORRES ZARATE: Presente.

SECRETARIA: Señor presidente, llamado a lista lo han contestado tres honorables concejales asistiendo quórum decisorio deliberatorio.

PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Por favor, continuar con el orden del día.

SECRETARIA: Orden del día.

Primero: llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: lectura, discusión y aprobación del orden del día.

Tercero: Tema: El estudio en primer debate del proyecto acuerdo número 006 del primero de marzo del 2026 por medio del cual se crea el programa municipal de apoyo psicosocial para rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 59

Cuarto: Tema: El estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 012 del 8 de marzo del 2026, por medio del cual se institucionaliza el protocolo pregunta por Ángela en establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol para prevenir la violencia contra las mujeres en Bucaramanga y se dictan otras disposiciones.

Quinto: lectura de documentos y comunicaciones.

Sexto: proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga Fecha martes 14 de abril del 2026 horas 5 minutos después de terminada la sesión plenaria, firma presidente honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila, secretaria de la comisión Elizabeth Montañez Tarazona. Señor presidente, ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: concejales, en consideración el orden del día.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: Continuamos con el siguiente punto. Secretaria por favor.

SECRETARIA: Tercero Tema: El estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 006 del primero de marzo del 2026, por medio del cual se crea el programa municipal de apoyo psicosocial para rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga. Señor presidente, le informo que el ponente este importante proyecto es el honorable concejal Elkin Yesid Bello Peña, quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaría de la comisión tercera y está publicada en la página web del Concejo de Conformidad con la ley y el reglamento interno. Así mismo, le informo que el autor es el honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila, quien se encuentra presente.

PRESIDENTE: Sí, secretaria, en vista de que es un proyecto de mi autoría, invitaría al vicepresidente concejal Diego Lozada para que pudiera presidir este punto del orden del día y el siguiente también, porque en el siguiente soy ponente del proyecto de la honorable concejala Daniela Torres.

Entonces, procedo a hacer el cambio de presidencia.

INTERVENCIÓN DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Eh gracias, presidente. Eh vamos a continuar con el punto. Registre la presencia. Secretaria, como para dejar constancia.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 59

SECRETARIA: se registra la asistencia del concejal Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCIÓN DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: y vamos a desagregar eh el punto tres, que es el proyecto de acuerdo número 06 del 2026.Eh, secretaria, certifiquemos a quienes se citaron para el desarrollo de este debate en comisión y eh cuándo se enviaron las citaciones y si alguno de los citados está hoy presente en el desarrollo de esta comisión.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que para este proyecto fueron citados la Secretaría de Hacienda, el Dr. Francisco Javier Gómez Muñoz y la Secretaría de Salud ambiente, la doctora Gloria Marcela Orduz García, quien aún no hacen presencia en el recinto.

PRESIDENTE: Dejemos constancia de que al momento de la de la comisión no se encuentra presente ninguno de los dos. Entonces, pero Personería está citado. Es para el otro proyecto. Ya dejamos la constancia para el otro proyecto. Entonces, vamos a arrancar el debate, honorable concejal.

Vamos a leer la ponencia para después darle el uso de la palabra a usted, honorable concejal Yesid y luego al autor y a quienes quisieran intervenir el desarrollo del debate y sometemos a votación. Secretaria, por favor.

SECRETARIA: Sí, señor presidente.

Ponencia positiva para el primer debate de proyecto acuerdo número 06 del 2026 por medio del cual se crea el programa municipal de apoyo psicosocial para rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga.

Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad del concejal ponente, el presente proyecto de acuerdo designado mediante memorial de marzo del 2026 presenta continuación el informe de ponencia respectivo para ser debatido en primer debate en la comisión correspondiente del Concejo Municipal de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal 031 del 9 de octubre del 2018, por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Desarrollo de la ponencia. Primero objeto el proyecto de acuerdo número 006 del 2026.

PRESIDENTE: secretaria, registre la asistencia del concejal Mantilla, por favor.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 5 de 59

SECRETARIA: Se registra la asistencia del concejal Nelson Mantilla Blanco.

Continúo.

Primero, objeto: El proyecto acuerdo número 006 del 2026 tiene como objetivo crear el programa municipal de apoyo psicosocial para rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga, con el fin de garantizar la atención integral en salud mental y el acompañamiento psicosocial de las personas que ejercen labores de rescate, cuidado y protección de animales en estado de abandono, maltrato o vulnerabilidad en el territorio municipal. El programa busca reconocer la labor solidaria que ejercen estas personas, proteger su salud mental y física y establecer mecanismos efectivos de caracterización que permitan conocer tanto las necesidades de los rescatistas como las condiciones de los animales bajo su cuidado. De esta manera, la iniciativa se orienta a visibilizar una población que ha permanecido oculta para las autoridades municipales, pese a que desarrolle una función social de alto valor para la comunidad.

Segundo, justificación. En el municipio de Bucaramanga, como en muchas ciudades del país, existe una población significativa de personas que dedican su tiempo, recurso y esfuerzos al rescate y cuidado de animales domésticos que se encuentran en situación de abandono, maltrato o lnerabilidad. a estas personas actuando desde el principio constitucional de solidaridad y en respuesta al reconocimiento de los animales como seres sintientes establecido en la ley 1774 del 2016 aumenta voluntariamente responsabilidades que implican un alto costo personal, familiar y económico. La labor de rescate y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad implica enfrentar diariamente situaciones de alto impacto emocional.

Los rescatistas y cuidadores están expuestos de manera constante decenas de maltrato animal, abandona enfermedades graves, lesiones traumáticas y muerte de los animales que intentan salvar esta exposición continua a situaciones de sufrimiento ajeno. Generó un desgaste emocional progresivo que la literatura científica en el campo de la psicología ha identificado como fatiga por compasión o desgaste por empatía. La fatiga por compasión es una forma de estrés traumático secundario conceptuada por Charles Figley en el Instituto de Traumatología de Tulane. Este síndrome se asocia con el costo emocional de cuidar de otros que padecen sufrimiento físico emocional y se manifiesta a través de síntomas como agotamiento emocional, despersonalización, pérdida de satisfacción en el trabajo de cuidado, ansiedad, depresión, problemas de sueño y dificultades en las

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 59

relaciones interpersonales y en casos graves y de acción suicida.

Más allá del impacto en la salud mental, los rescatistas y cuidadores de animales enfrentan una serie de desafíos adicionales que agravan su situación. La mayoría asume los gastos de alimentación, atención veterinaria, medicamentos y otros cuidados de su propio bolsillo, lo que genera precariedad económica y en muchos casos endeudamiento. Muchos destinan espacios de sus viviendas para albergar a los animales rescatados, afectando su calidad de vida y sus relaciones familiares. La ausencia de reconocimiento institucional y apoyo por parte de las autoridades municipales ha llevado a que estos rescatistas y cuidadores trabajen de manera aislada, sin acceso a servicios de apoyo psicológico, sin orientación sobre autocuidado y manejo del estrés y sin espacios de encuentro con otros que realizan labores similares. Es importante rescatar que el trabajo que realizan los rescatistas y cuidadores de animales cumple una función social fundamental en ausencia de recursos suficientes por parte del Estado para atender la problemática de los animales en situación de calle. Estos ciudadanos asumen voluntariamente responsabilidades que corresponderían a las autoridades municipales. Su labor contribuye al bienestar animal a la a la salud pública mediante el control de población animal callejera y a la construcción de la de una sociedad más compasiva y solidaria. Por tanto, proteger su salud mental y bienestar no solo es un acto de justicia hacia estas personas, sino también una forma de garantizar la sostenibilidad de su labor en beneficio de los animales y la comunidad.

Tercero: MARCO JURIDICO.

3.1, fundamentos constitucionales. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 49 que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud. Este mandato constitucional comprende tanto la salud física como la salud mental, obligando a las autoridades territoriales a garantizar el acceso a servicios de promoción, prevención y atención en salud mental.

El artículo 8 de la Constitución impone al Estado y a los particulares la obligación de proteger las riquezas naturales de la nación, incluyendo la fauna de este de ser constitucional de protección animal ha sido desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Constitución Constitucional que en diversas sentencias ha reconocido que los animales son sujetos de especie de protección y que las autoridades deben garantizar su bienestar.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 7 de 59

El artículo 313 de la Constitución otorga a los concejos municipales la competencia para evitar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y

la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio en ejercicio de esta competencia. El Concejo Municipal de Bucaramanga puede crear programas orientados a proteger la salud mental de poblaciones específicas que ejercen funciones de interés público, como es el caso de los rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad.

3.2 Fundamentos normativos específicos.

La ley 1616 del 2013 modificada por la ley 2460 al 2025 constituye el marco normativo fundamental en materia de salud mental en Colombia estala y tiene como objeto garantizar el ejercicio pleno del derecho de la salud mental de la población colombiana mediante la promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental. Su artículo 33 establece que las autoridades territoriales de salud deben desarrollar acciones inter sectoriales necesarias y pertinentes para abordar los determinantes sociales que condicionan el estado de salud mental de las personas. La situación que enfrentan los rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad constituye un determinante social específico que afecta negativamente su salud mental, por lo que el municipio tiene la obligación de implementar acciones para prevenir y mitigar este impacto. La ley 1774 del 2016, la ley 2054 del 2020 en el ámbito municipal de acuerdo municipal 024 del 2019 adoptó la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Bucaramanga. Este acuerdo establece el marco de acción municipal en materia de protección y media y define las responsabilidades de las diferentes secretarías. La política reconoce la importancia de trabajar de manera articulada con las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la protección animal y establece la necesidad de crear estrategias integrales que aborden la problemática animal desde múltiples dimensiones.

Cuarto, consideraciones de la ponencia.

Una vez estudiado el proyecto de acuerdo número 006 del 2026, la autoridad del honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila consideró pertinente señalar las siguientes observaciones que sustentan su posición favorable frente a la iniciativa.

En primer lugar, el proyecto responde a una necesidad real y documentada la exposición de motivos de da cuenta de una problemática que afecta a un grupo significativo de ciudadanos bumangueses que un en ejercicio del principio de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 8 de 59

solidaridad municipal han asumido voluntariamente la labor de rescate y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad. La literatura científica citada en el proyecto, particularmente los estudios sobre fatigas por compasión desarrollados por Charles Figley y las investigaciones de Figley y Rot sobre la fatiga por compasión de la comunidad de cuidado animal respondan la asistencia de un riesgo concreto para la salud mental de esta población.

En segundo lugar, la estructura del programa propuesto resulta adecuada y coherente. El articulado establece cinco componentes claramente definidos: caracterización y registro de atención en salud mental, apoyo acompañamiento social, formación y capacitación y articulación interinstitucional. Esta estructura integra permite abordar la problemática de los rescatados desde múltiples dimensiones, reconociendo que la necesidad de esta población trasciende en el ámbito exclusivo de la salud mental y requiere un enfoque intersectorial.

En tercer lugar, el componente de la caracterización propuesta constituye un acierto fundamental de proyecto. Actualmente el municipio no cuenta con información por sobre quiénes son los rescatistas y cuidadores de animales, cuántos son, dónde operan ni en qué condiciones realizan su labor. La creación de un sistema de información que permite identificar a esta población y documentar aspecto relacionado con su (INAUDIBLE), condiciones de salud física y mental, situación económica y número de animales bajo su cuidado proporcionará a una base sólida para el diseño de políticas públicas efectivas.

En cuarto lugar, es descartable que el proyecto la gestión de programa de manera conjunta a la Secretaría de Salud Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Social, reconociendo así el carácter intersectorial de la problemática de esta articulación resulta coherente con lo dispuesto por la ley 2460 al 2025 que enfatiza la necesidad de desarrollar

estrategias intersectoriales para la promoción de la salud mental, la obligación de presentar informes semestrales al concejo municipal sobre el avance en la implementación de programa constituya además un mecanismo de seguimiento y control político que garantiza la transparencia y la rendición de cuentas. Finalmente, el proyecto contempla la participación activa de la fundaciones, refugios y colectivos de protección animales en el diseño, implementación y evaluación de programa, lo cual garantiza que las acciones que se desarrolla respondan efectivamente a las necesidades reales de los rescatistas y cuidadores. Este enfoque participativo fortalece la legitimidad de la iniciativa y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 9 de 59

promueve la corresponsabilidad entre la administración municipal y la sociedad civil organizada.

Quinto, del impacto fiscal del proyecto de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 2013, se observa que el presente proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal que implique una modificación del marco fiscal de mediano plazo del municipio de Bucaramanga. Las actividades de funciones descritas en el acuerdo corresponden al ejercicio de competencias ya asignadas tanto a la Secretaría de Salud Ambiente como Secretaría de Desarrollo Social. La prestación de servicios de atención en salud mental a los rescatistas y cuidadores de animales se realizará a través de las instituciones prestadoras de servicio de salud del municipio que ya cuenten con profesionales de psicología y servicios de salud mental en funcionamiento del programa. Implicará la priorización de esta población dentro de los servicios asistentes sin necesidad de crear nuevas estructuras o contratar personal adicional de manera permanente. Los procesos de caracterización, formación y acompañamiento asociada por la gran necesidad con el personal técnico actual de las secretarías involucradas en el marco de sus responsabilidades vigentes. Es importante rescatar que la inversión en la salud mental de los rescatistas cuidadores de animales representa una medida de eficiencia en el gasto público, toda vez que en nuestros ciudadanos asumen voluntariamente funciones que corresponderían al municipio en materia de atención animales en condición de vulnerabilidad, ahorrándole al erario público costos significativos e infraestructura de albergues personal, atención veterinaria y alimentación animal.

Sexto sentido de la ponencia. Por las razones expuestas a lo largo de la presente ponencia y tras haber realizado un análisis detallado el proyecto de acuerdo número 006 del 2026 de autoridad del honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila ponencia positiva en primero y segundo debate al presente proyecto de acuerdo por medio del cual se crea el programa municipal de apoyo psicosocial para rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga y solicito a los honorables concejales de Bucaramanga su aprobación en primer debate. El presente proyecto responde a una necesidad real de la comunidad Bumanguesa Cuenta con un sólido fundamento constitucional y legal. Propone una estructura problemática coherente e integral. No genera impacto fiscal al presupuesto municipal y se articula de manera adecuada con las políticas públicas vigentes en materia de salud mental y protección animal. La creación de este programa posicionar a Bucaramanga como un municipio pionero en el reconocimiento y protección de los rescatistas de animales, demostrando un comportamiento integral tanto en el con el bienestar animal como con el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 59

bienestar humano. Presentado por honorable concejal Elkin Yesid Bello Peña. Señor presidente, ha sido leída la ponencia del proyecto.

PRESIDENTE: secretaria, registremos la presencia de la doctora Lina, subsecretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga. Doctora Lina, si quieres sigue acá y me acompaña mesa principal y está citado, ¿quién más? Desarrollo social, no, no, salud y ambiente. El tema es de salud y ambiente. Entonces, aquí está la subsecretaria.

Ha sido leída la ponencia, honorable concejal Yesid Bello, para su consideración al respecto, por favor.

INTERVENCIÓN DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Muchas gracias, presidente, por el uso de la palabra, pero también agradezco al presidente del Concejo de Bucaramanga por la asignación de este proyecto tan importante, el 06 del 2026, donde se crea un programa municipal de apoyo psicosocial para los rescatistas de animales. Eso lo que quiere el autor, el honorable concejal Camilo Machado, donde lo que busca es que esas personas dedicadas al rescate de animales enfrentan fatiga por compasión debido a la exposición constante al sufrimiento animal. Esta labor solidaria implica alto costo personal, familiar, económico, sin reconocimiento institucional ni apoyo psicológico. Por eso eh es importante eh tener estas visiones. Eso es lo que quiere el honorable concejal Camilo Machado, porque cada vez que eh un joven que esté rescatista de animales, pues puede tener un estrés traumático, una expiación eh o un sufrimiento, cuando el sufrimiento animal genera un desgaste emocional progresivo. O También hay unos síntomas de agotamiento, de ansiedad, de depresión, de problemas de relación. También el en el proyecto nos muestra los estudios que ha pasado en Estados Unidos y Reino Unido donde muestran tas elevadas de suicidio en profesionales similares.

También tenemos en este proyecto de acuerdo pues un fundamento legal. La Constitución política, el artículo 49 como salud, como servicio público, el artículo 8 de la protección animal, el artículo 313 de la competencia municipal, la ley 1616 de 2013 donde garantiza el derecho a la salud mental. Eh, también la ley 1774 del 2016, donde se debe la protección contra el sufrimiento y la ley 2054 del 2020, donde los municipios deben apoyar refugios rescatistas en bienestar en bienestar animal. Los componentes del programa son la primera que todo lo que quiere el honorable concejal Camilo Machado es la caracterización donde se registre las condiciones de salud mental, la situación económica y animales bajo su cuidado. También el acompañamiento social, orientación en acceso a programas sociales, gestión de recursos y redes de apoyo importantísimo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 11 de 59

la atención en salud mental, servicios psicológicos especializados para la prevención y manejo de fatiga por compasión y la formación. Esa capacitación en autocuidado, manejo de estrés y establecimientos de límites saludables. Los beneficios que va a tener este programa son el reconocimiento a los rescatistas, el reconocimiento institucional, el servicio de salud mental, las herramientas para labor para labor sostenible a los animales, continuidad en cuidado, reducción del abandono de la labor de rescate y a la comunidad fortalecimiento de red de protección animal contra la población callejera. Hay una articulación, lo que quiere el honorable concejal intersectorial entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social. por parte de la Secretaría de Salud, los que le estaban comentando, liderar la caracterización y registro, coordinar la atención en salud mental, articular con política de bienestar animal y consolidar una base de datos de animales en Secretaría de Desarrollo Social es lideraría y apoyar el acompañamiento social, facilitar acceso a programas sociales, promover redes comunitarias e implementar estrategias de inclusión. No, en este proyecto no va a haber impacto fiscal. Estas actividades no generan ningún recurso, entonces no tenemos inconveniente en la parte financiera.

El impacto esperado es el 100% acceso gratuito a la línea de atención para rescatistas censados. Hay cinco componentes, como les venía diciendo, caracterización, salud mental, apoyo social, formación y articulación. Y hay dos secretarías que van a trabajar articuladamente.

Bucaramanga va a ser pionera en esta protección integral. Creo que este programa es muy importante para la ciudad de Bucaramanga con esta iniciativa del honorable concejal Camilo Machado y mi voto es positivo y mi ponencia es positiva para primer debate, ya que es muy necesario esa caracterización de los rescatistas, de los animales, para dar esa protección necesaria a esta comunidad que realmente lo necesita.

Muchas gracias, presidente, por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Gracias, honorable concejal eh Yesid Bello, por su magistral ponencia. Honorable concejal Camilo Machado, tiene el uso de la palabra.

INTERVENCIÓN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Gracias, presidente, por el uso de la palabra. Agradecer también al ponente, concejal Yesid, que ha hecho esta ponencia de manera juiciosa, estudiando este proyecto, entendiendo también la importancia de lo que representa para tantos rescatistas que dejan su vida ayudando a los animales que más lo necesitan. muchas veces dejan sus trabajos, muchas veces dejan incluso sus vidas personales para entregarse por completo al servicio

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 59

de los animales. Y es que este proyecto nace o tiene el origen en que los casos de maltrato todos los días son los casos que en su mayoría atienden estas personas particulares por su buen corazón. Muchas veces les toca hacer 1000 maromas para conseguir los recursos para las atenciones médicas veterinarias en caso de los animales atropellados, animales que han sido violentados y todos los días esta carga que termina siendo una carga emocional dura para quien es sensible para los animales y tiene que verlos sufrir en casos de maltrato. Tiene que ver como sus vidas muchas veces no logran salir adelante a pesar de los esfuerzos médicos, a veces a pesar de las noches enteras que puedan pasar acompañándolos en sus enfermedades o en sus situaciones difíciles, pues sí termina generando, digamos, una afectación en el plano emocional del que muchas veces poco se habla, pero que está muy presente en los corazones de estas personas, que incluso su salud mental pues termina, digamos, teniendo unas afectaciones es por la sensibilidad que uno puede llegar a tener por los animales y lo que representa un caso atroz de maltrato, un caso al que se le entrega, digamos, todas las expectativas de mejora y no termina, digamos, dando un resultado positivo. Incluso hay un síndrome que se llama el síndrome también del rescatista quemado, que termina pues en unos niveles de estrés, ansiedad que lo llevan, digamos, al borde de su salud mental y creo que generarle una oferta institucional por parte de la alcaldía para que puedan tener estas en su mayoría mujeres rescatistas atención psicosocial, que puedan tener digamos su salud mental, al menos que pueda pasar por algún alguna atención que le pueda brindar mayor alivio, mayor tranquilidad, obviamente sumado al apoyo que puedan brindar en materia de eh alimento, insumos, medicamentos, mano de obra a la alcaldías y a las fundaciones, pues que también les puedan ayudar a gestionar emocionalmente esos casos tan complejos que viven a diario y que en muchas ocasiones son, digamos, casos que viven en soledad y por eso es, digamos, silencioso ese avance de las afectaciones que pueden tener en su interior. Por eso hoy traemos este proyecto al Concejo de Bucaramanga.

Celebramos esa ponencia positiva, concejal, eh que usted le ha brindado a este proyecto. Esperamos el respaldo de los demás corporados. Ahí mismo está consagrado, pues, que en el análisis no tiene en realidad un impacto fiscal en el marco de mediano plazo. Es un proyecto más que busca, digamos, gestionar esos servicios en salud mental para rescatistas y esperamos que la administración también pueda darle respaldo para poderlo debatir en la plenaria de esta corporación. Muchas gracias, presidente.

PRESIDENTE: A usted, honorable concejal. Vamos a darle el uso de la palabra a la administración, secretaria, eh, para que

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 13 de 59

nos dé su concepto o su posición respecto al proyecto de acuerdo.

INTERVENCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA LINA MARIA MANRIQUE DUARTE: Eh, muy buenos días, honorables concejales. Eh, buenos días, presidente. Desde la Secretaría de Hacienda nos vamos a referir específicamente al impacto del proyecto de acuerdo frente al marco fiscal de mediano plazo en razón a que pues esa es nuestra competencia. De la lectura del proyecto de acuerdo encontramos y lo dice claramente tanto la exposición de motivos como la ponencia que este proyecto de acuerdo no genera un gasto adicional a las apropiaciones presupuestales con las que ya contarían las eh secretarías eh gestoras de los diferentes programas. Y allí se menciona claramente que las actividades a desarrollar eh se encuentran dentro del marco de las competencias, de las actividades, de las funciones que ya le corresponden a cada una de las secretarías. En ese sentido, el proyecto de acuerdo no genera un gasto adicional a lo que ya se tiene programado. de suerte que eh conforme está previsto y así lo eh se dice claramente, no eh impacta el marco fiscal de mediano plazo eh como quiera que no eh condiciona un gasto adicional que no esté previsto y así lo eh lo hará saber las oficinas gestoras que también deberán intervenir en este momento para eh que confirmen conforme está previsto en el acuerdo municipal la creación de este programa gracias, presidente.

PRESIDENTE: Eh, ¿algún otro concejal? Gracias, subsecretaria. ¿Algún otro concejal? Dejemos entonces esa constancia que pues no hizo presencia la Secretaría de Salud y Ambiente. Se abrió el espacio

INTERVENCIÓN H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: sí, llegó, presidente.

PRESIDENTE: Sí. Ah, ok. Perdón, no, a estaba a mi espalda. Secretaria, entonces eh certifíqueme si hay algún acto administrativo delegación por parte de la subsecretaría de salud o algún delegado.

SECRETARIA: señor presidente, hasta el momento no se me ha llegado ningún documento.

PRESIDENTE: Perfecto Entonces, cerramos el debate de la ponencia. Honorable concejal Nelson Mantilla, ¿alguna intervención? No En consideración, honorables concejales, la ponencia del proyecto de acuerdo 006 del 2026.

SECRETARIA: Señor presidente, les leo, ha sido aprobada la ponencia positiva del proyecto acuerdo número 006 del primero de marzo del 2026 por los concejales de la comisión tercera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 14 de 59

PRESIDENTE: Eh aprobada la ponencia. Secretaria, certifíqueme cuántos artículos tiene el proyecto de acuerdo.

SECRETARIA: Señor presidente, son nueve artículos.

PRESIDENTE: nueve Vamos a leerlos de uno a uno por favor secretaria.

SECRETARIA: Sí, señor presidente.

Artículo primero original del proyecto: Crease el programa municipal de apoyo psicosocial para rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga, con el fin de garantizar la atención integral en salud mental y el acompañamiento psicosocial a las personas que ejercen labores de rescate, cuidado y protección de animales en estado de abandono, maltrato o vulnerabilidad en el territorio municipal. Señor presidente, ha sido leído el artículo primero original del proyecto número 006.

PRESIDENTE: En consideración, artículo primero, honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto número 006. siguiente artículo, secretario.

Artículo segundo original del proyecto: Definiciones para efectos del presente acuerdo se entenderá como rescatista un cuidador de animales en condición de vulnerabilidad a toda persona natural que de manera individual o a través de fundaciones refugio colectivos legalmente constituidos. De hecho, realiza la forma habitual actividades de rescate, rehabilitación, cuidado, alimentación, atención médica, veterinario de custodia temporal o permanente de animales domésticos que se encuentren en situación de abandono, maltrato, pérdida o cualquier otra condición que amenace su bienestar y supervivencia. Señor presidente, le informo ha sido leído el artículo segundo original del proyecto número 006.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto número 006 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Siguiendo artículo secretaria.

SECRETARIA:

Artículo tercero original del proyecto, componentes del programa. El programa municipal de apoyo psicosocial para rescatistas y cuidadores de animales en condición de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 15 de 59

vulnerabilidad contendrá los siguientes componentes que deberá desarrollarse de manera articulada entre la Secretaría de Salud Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.

El componente de caracterización y registro comprende la creación de un sistema de información que permite identificar a los rescatistas y cuidadores de animales que operan en el municipio documentado aspectos relacionados con su perfil. sociodemográfico, condiciones de salud física y mental, situación económica, tiempo dedicado a la labor de rescate y cuidado. Número y condiciones de los animales bajo su cuidado y recursos disponibles para el desarrollo de su labor. Este proceso de caracterización deberá realizarse garantizado la protección de sus datos personales conforme a la normatividad vigente y tendrá como finalidad generar la información que permita diseñar estrategias de intervención ajustadas a las necesidades reales de esta población. El componente de atención en salud mental comprende el establecimiento de servicios especializados de apoyo psicológico, individual y grupal orientados a la prevención de atención temprana y manejo de condiciones asociadas al desgaste emocional, fatiga por compasión, estrés traumático secundario, ansiedad, depresión y otros trastornos de salud mental que puedan presentarse como consecuencia la labor de rescate y cuidado de animales en situación de vulnerabilidad. Estos servicios deberán ser prestados por profesionales de la psicología debidamente certificados con conocimientos en el manejo de probabilidades expuestas a situaciones traumáticas y alto nivel de estrés emocional. El componente de apoyo y acompañamiento social comprende la implementación de estrategias de acompañamiento integral que incluyen

orientaciones de acceso a programas sociales del municipio, asesoría en procesos de gestión de recursos y donaciones, facilitación de espacios encuentro y apoyo mutuo entre fiscalistas y cuidadores de promoción en áreas de apoyo comunitario que permitan fortalecer el trabajo colaborativo y reducir el aislamiento social que frecuentemente experimenta quienes se dedican a esta labor. El componente de formación y capacitación comprende el desarrollo de procesos educativos orientados al autocuidado, manejo, estrés, establecimiento de límites saludables en la labor de rescate, prevención del agotamiento emocional y fortalecimiento de habilidades para el cuidado sostenible tanto de los animales como de su propia salud física y mental. Estos procesos formativos deberán diseñarse con metodologías participativas que reconozcan la experiencia y el reconocimiento de los rescatistas y cuidadores. Componente de articulación interinstitucional comprende el establecimiento de mecanismos de coordinación entre las diferentes dependencias municipales, las instituciones prestadoras de servicios de salud, las

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 16 de 59

organizaciones de protección animal, las clínicas veterinarias y demás autores relevantes, con el fin de garantizar una atención integral del aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles para el bienestar tanto de los rescatistas como de los animales bajo su cuidado. Señor presidente, ha sido leído el artículo tercero original del proyecto 006.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo tercero original de proyecto 006 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: Siguiente artículo, secretaria, por favor.

SECRETARIA:

Artículo cuarto original de proyecto, gestión del programa. La gestión del programa municipal del apoyo psicosocial para rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad será responsabilidad conjunta de la Secretaría de Salud Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, quienes deberán establecer mecanismos de coordinación permanente para garantizar la implementación efectiva de todos los componentes del programa. La Secretaría de Salud Ambiente será responsable de liderar el componente de caracterización y registro de los rescatistas y cuidadores, así como de coordinar la atención en salud mental a través de las instituciones prestadores de servicios de salud del municipio. Adicionalmente, esta secretaria deberá articular las acciones de programa con las estrategias de protección y bienestar familiar establecidas en la política pública de protección y bienestar animal del municipio. Secretaria de Desarrollo Social será responsable de liderar el componente de apoyo y acompañamiento social, garantizando el asocia de los resistivos y cuidados de los programas sociales del municipio, facilitando procesos de inclusión social y económica promoviendo el fortalecimiento de las redes comunitarias de apoyo de esta secretaria deberá implementar estrategias específicas para atender las necesidades sociales y económicas que enfrentan quienes se dedican a la labor del rescate y cuidado animales. Ambas secretarías deberán trabajar de manera articulada en el desarrollo del componente de formación y capacitación, así como en el establecimiento de mecanismos efectivos de articulación interinstitucional, deberían presentar informes semestral al Concejo Municipal sobre el avance de la implementación del programa del número de personas beneficiadas, los servicios prestados y los resultados obtenidos en términos de mejoramiento de las condiciones de salud mental y el bienestar de los rescatistas y cuidadores.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 17 de 59

Señor presidente, ha sido leído el artículo cuarto original de proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿Qué artículo, secretaria?

SECRETARIA: Artículo cuarto.

PRESIDENTE: Antes de votar el artículo cuarto, dejemos la constancia de la presencia de la subsecretaria de salud pública como delegada de la Secretaría de Salud. En consideración, artículo leído, honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado el artículo cuarto original de proyecto 006 por la comisión tercera.

PRESIDENTE: invitó a Secretaría de Salud y Ambiente, Eh seguir con el siguiente artículo, secretaria, por favor.

SECRETARIA:

Artículo quinto original del proyecto, participación de las organizaciones de protección animal. Las fundaciones, refugios y colectivos de protección animal legalmente constituidos o de hecho que operen en el municipio de Bucaramanga podrán participar activamente en el diseño, implementación y reevaluación del programa. La administración municipal deberá establecer espacios de diálogo y concentración con estas organizaciones para garantizar que el programa responda efectivamente a las necesidades de los rescatistas y cuidadores de animales. Señor presidente, ha sido leído el artículo quinto original del proyecto 006.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales,

SECRETARIA: ha sido aprobado el artículo quinto número 006 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Siguiente artículo, secretaria por favor.

SECRETARIA: **Artículo sexto original del proyecto,** base de datos de animales en condición de vulnerabilidad. Como resultado del proceso de caracterización establecido en el presente acuerdo de la Secretaría de Salud Ambiente consular una base de datos con los animales en condición de vulnerabilidad que se encuentran bajo el cuidado de rescate y fundación en el municipio de Bucaramanga. Esta información permitirá dimensionar la situación de la población animal vulnerable en el territorio municipal y diseñar estrategias complementarias de protección y bienestar animal en el marco de la política pública de protección y bienestar animal del municipio. Señor presidente, ha sido leído el artículo sexto original del proyecto número 006.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 18 de 59

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado el artículo sexto original del proyecto 006 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Siguiente artículo.

SECRETARIA:

Artículo séptimo original del proyecto, acceso al programa.

El acceso al programa de atención será gratuito para lo cual el municipio de Bucaramanga dispondrá de una línea de atención por medio electromagnético, la cual los rescatistas previamente podrán comunicarse y solicitar apoyo en el momento que lo requieran. Esta línea será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Ambiente. Señor presidente, ha sido leído el artículo séptimo original del proyecto 006.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo séptimo original del proyecto 006 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Siguiente artículo, por favor.

SECRETARIA: Artículo octavo original del proyecto.

Reglamentación. La alcaldía municipal de Bucaramanga en un plazo no mayor de 4 meses contado a partir de la entrada en vigencia al presente acuerdo reglamentará los aspectos técnicos y operativos de programa estableciendo los mecanismos de acceso a los requisitos para la caracterización y registro, los protocolos de atención y los indicadores de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto del programa en el mejoramiento de las condiciones de salud mental y bienestar de los rescatistas y cuidadores de los animales. Señor presidente, ha sido leído el artículo octavo original del proyecto 006.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo octavo original del proyecto 006 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Siguiente artículo.

SECRETARIA:

Artículo noveno original del proyecto vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación. Señor presidente, ha sido leído el artículo noveno original del proyecto 006.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 19 de 59

PRESIDENTE: En consideración.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo no original del proyecto 006 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Leídos los articulados, vamos a pasar a los considerandos. Secretaria, por favor.

SECRETARIA: Considerando original del proyecto número 006.

Primero, al Concejo Municipal de Bucaramanga le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios de cargo del municipio de conformidad al numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Nacional.

Segundo, la ley 1616 del 2013, modificada por la ley 2460 del 2025, garantiza el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana mediante la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental establecido que las autoridades territoriales deben desarrollar acciones para abordar los determinantes sociales que condicionan el estado de la salud mental de las personas.

Tercero, la Ley 1774 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece el deber de protección contra el sufrimiento y el dolor, generando responsabilidades en la ciudadanía que asume labores de rescate y cuidado de animales en estado de vulnerabilidad.

Cuarto, la Ley 2054 2020 establece la obligación de los municipios de garantizar el bienestar animal. Reconoce el papel fundamental de las fundaciones, refugios y rescatistas individuales a la atención de animales en situación de abandono, pérdida o vulnerabilidad.

Quinto, mediante acuerdo número 024 del 13 de agosto del 2019, el Concejo Municipal de Bucaramanga adoptó la política pública de protección y bienestar animal en el municipio, reconociendo la importancia de crear estrategias integrales para la protección de los animales.

Sexto, es necesario reconocer y proteger la labor que ejercen las personas que se dedican al rescate y cuidado de animales en estado de vulnerabilidad, quienes en ejercicio del principio de solidaridad social asumen responsabilidades que implican un deterioro progresivo de su salud física y mental por las situaciones de precariedad económica, estrés emocional y la gran responsabilidad que asumen día a día.

Séptimo, Desde la psicología se ha estudiado la fatiga por compasión como las alteraciones que padecen los cuidadores cuando está en juego la empatía de su trabajo cotidiano.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 20 de 59

Aunque inicialmente los estudios se enfocan en el personal medio, estos padecimientos pueden ser sufridos por cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad debido a las necesidades emocionales que requiere el cuidado de animales en condición de vulnerabilidad. se presenta como una forma de trastorno de estrés postraumático asociada con el costo emocional de cuidar de otros que padecen sufrimiento físico o emocional.

Octavo, la literatura científica en el campo de la psicología ha identificado en los cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad la presencia de fatiga por compasión una forma de estrés traumático secundario asociada con él con el costo emocional de cuidar de otros que padecen sufrimiento físico y emocional.

Noveno, Estudios de la psicología reconocen como principales síntomas emocionales de la fatiga por compasión, impotencia, ansiedad, culpa ira, rabia, culpa del superviviente, apagón entumecimiento, miedo, impotencia, tristeza, depresión y persensibilidad. montaña rusa emocional abrumado, agotado.

Décimo, es fundamental establecer mecanismo de atención y apoyo psicosocial para esta población, así como realizar una caracterización que permita reconocer sus necesidades específicas y las condiciones de los animales bajo su cuidado, facilitando el diseño de estrategias efectivas de intervención. En mérito de lo expuesto, señor presidente, ha sido leído el considerando original de proyecto acuerdo número 006.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: Ha sido aprobado considerando original de proyecto 006 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Lee considerandos, leamos ahora los la exposición de motivos, secretaria, por favor.

SECRETARIA: **Exposición de motivos original del proyecto.**

Primero, objeto del proyecto: El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo crear un programa municipal de apoyo psicosocial que garantice la atención integral de salud mental y el acompañamiento de las personas que se dedican al rescate y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga. Este programa busca reconocer la labor solidaria que ejercen estas personas, proteger su salud mental y física y establecer mecanismos efectivos de caracterización que permitan conocer tanto las necesidades del rescatista como las condiciones de los animales bajo su cuidado.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 21 de 59

Segundo, contexto y justificación: En el municipio de Bucaramanga, como en muchas ciudades del país, existe una población significativa de personas que dedican su tiempo al recurso y de esfuerzo al rescate y cuidado de animales domésticos que se encuentran en situación de abandono, maltrato, vulnerabilidad de estas personas, actuando desde el principio constitucional de solidaridad y en respuesta al reconocimiento los animales como seres sintientes establecido en la ley 1774 2016 asumen voluntariamente responsabilidades que implican un alto costo personal, familiar y económico. La labor del rescate y cuidado de animales en condición de vulnerabilidad implica enfrentar diariamente situaciones de alto impacto emocional. Los rescatistas y cuidadores están expuestos de manera constante a escenas de maltrato animal, abandono, enfermedades, graves, lesiones traumáticas y muerte de los animales que intentan salvar esta exposición continua a situaciones de sufrimiento ajeno que genera un desgaste emocional progresivo que la literatura científica en el campo de la psicología ha identificado como fatiga por compasión o desgaste por empatía. La fatiga por compasión es una forma de estrés traumático secundario que fue conceptualizada por Charles Figley en el Instituto de Traumatología de Taiyuan. Este síndrome se asocia con el costo emocional de cuidar de otros que padecen sufrimiento físico o emocional.

La investigación científica en otros países ha documentado la gravedad de este programa en poblaciones similares. Estudios realizados en Estados Unidos han revelado que los trabajadores de refugio de animales presentan tasas de suicidio significativa más altas que otros grupos ocupacionales. Más allá del impacto de la salud mental, los rescatistas y cuadros de animales enfrentan una serie de desafíos adicionales que agravan su situación. La mayoría asume los gastos de alimentación, atención veterinaria, medicamentos y otros cuidados de su propio bolsillo, lo que genera precariedad económica y en muchos casos endeudamiento. Muchos tienen espacios de sus viviendas para albergar a los animales rescatados, afectando la calidad de vida y sus relaciones familiares. Es importante rescatar que el trabajo que realizan los rescatados de cuidadores y animales cumple una función social fundamental en ausencia de recursos suficientes por parte del Estado para atender la problemática de los animales en situación de calle. Estos ciudadanos asumen voluntariamente responsabilidades que corresponden a las autoridades municipales. Su labor contribuye al bienestar animal a la salud pública mediante el control de población animal callejera y la construcción de una sociedad más compasiva y solidaria.

Tercero, fundamento legal. El presente proyecto de acuerdo encuentra su fundamento en el marco normativo constitucional

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 22 de 59

legal y municipal que establece las obligaciones del Estado en materia de salud mental y protección animal.

3.1 Fundamentos constitucionales.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 49 que la atención de la salud es un servicio público cargo del Estado y que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud. Este mandato que se comprende tanto su salud física como salud mental, obligando a las autoridades territoriales a garantizar el acceso a servicios de promoción, prevención y de atención en salud mental. Artículo 8. La Constitución impone al Estado el artículo 3-3 de la Constitución.

3.2 Fundamento normativo en la salud mental, ley 1616 del 2013 modificada por la ley 2460 del 2025 el artículo 33 de la Ley 1616 del 2013. La ley 2460 del 2025 modificó varios artículos de la Ley 1616 del 2013.

3.3 fundamentos normativos de protección animal. La ley 1774 en 2016 modificó el Código Civil, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. La Ley 2054 del 2020 modificó el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.4 Fundamentos municipales. El acuerdo municipal 024 del 2019 adoptó la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Bucaramanga.

CUARTO: caracterización como herramienta fundamental.

Uno de los componentes centrales del programa que se propone crear en el proceso de caracterización de los rescatillos ciudadanos de animales en condición de vulnerabilidad que operan en el municipio de Bucaramanga. Este proceso se caracteriza es fundamental por varias razones que trascienden el simple registro de información.

En primer lugar, la caracterización permitirá visibilizar una población que ha permanecido oculta y sin reconocimiento por parte de las autoridades municipales.

En segundo lugar, la caracterización generará información valiosa sobre las necesidades específicas de esta población en términos de salud mental, condiciones socioeconómicas, recursos disponibles y desafíos que enfrentan en su labor cotidiana.

En tercer lugar, el proceso de caracterización permitirá consolidar una base de datos de los animales en condición de vulnerabilidad que se encuentra bajo el cuidado de rescatistas y fundaciones en el municipio. Esta información

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 23 de 59

es crucial para la dimensional la magnitud de la problemática animal de Bucaramanga.

Finalmente, la caracterización facilitará la articulación entre diferentes dependencias municipales, particularmente entre la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaría Desarrollo Social, permitiendo el diseño de programas integrales que aborden tanto las necesidades de salud mental de los rescatistas como sus necesidades sociales y económicas, así como las necesidades de los animales bajo su cuidado.

Quinto, beneficios del programa. La creación de programa municipal del apoyo psicosocial para rescatista cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad generará múltiples beneficios tanto para los rescatistas como para los animales y la comunidad en general. Para los rescatistas y cuidadores, el programa representará para el reconocimiento institucional que su labor solidaria y el acceso de servicios especializados de apoyo a la salud mental que actualmente no existe. El acceso a atención psicológica especializada permitirá la detención temprana y el manejo adecuado de condiciones como la fatiga por compasión, el estrés traumático secundario, la ansiedad y la depresión, previniendo el agotamiento emocional severo y sus consecuencias más graves.

El componente de apoyo y acompañamiento social facilitará el acceso de los rescatistas a programas municipales que puedan aliviar su precariedad económica y mejorar sus condiciones de vida. La orientación en gestión de recursos y donaciones, así como la articulación en con clínicas veterinarias y otros actores optimizará el uso de los recursos disponibles. Reducirá la carga económica que actualmente asume de manera individual para la comunidad y el municipio en general. programa fortalecerá la red de protección animal existente optimizado los recursos y generando sinergias entre las diferentes iniciativas de reconocimiento y apoyo institucional a los rescatistas incentivar a la participación ciudadana en actividades de protección animal y construcción de una cultura de respeto y solidaridad hacia los animales. programa contribuirá también a la salud pública mediante el control de la población animal callejera que realizan los rescatistas a través de la esterilización y la promoción de la detención responsable.

Sexto, articulación entre salud y el y el desarrollo social, una característica fundamental del programa que se propone crear en su carácter intersectorial, que requiere la articulación permanente entre la Secretaría de Salud Ambiente y la Secretaría de Salud Social del Municipio de Bucaramanga. La Secretaría de Salud Ambiente desde su competencia en

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 24 de 59

materia de salud pública y protección animal liderará los componentes relacionados con la caracterización, la atención en salud mental y la articulación de la política pública de protección y bienestar animal. La Secretaría de Salud Social, desde su competencia en materia de institución social y atención de poblaciones vulnerables, liderará los componentes relacionados con el apoyo y acompañamiento social. Esta secretaría facilitará el acceso de los rescatistas

a promociones sociales del municipio, incluyendo programas de seguridad alimentaria, subsidios de vivienda, programas de generación de ingresos y otras estrategias que puedan contribuir a mejorar sus condiciones socioeconómicas. Ambas secretarías trabajarán de manera conjunta con el desarrollo de los componentes de formación y capacitación, diseñando procesos educativos que integren aspectos de salud mental, autocuidado, idealidades sociales, gestión de recursos y otras temáticas relevantes para el bienestar integral de los rescatistas. Esta articulación intersectorial garantizará un abordaje holístico que reconozca la complejidad de la problemática y la necesidad de intervenciones en múltiples dimensiones.

Séptimo, impacto fiscal. De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la ley 819 2003, el presente proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal que implique una modificación de marco fiscal de mediano plazo del municipio de Bucaramanga por las siguientes razones fundamentales. Las actividades y funciones descritas del presente acuerdo corresponden al ejercicio de competencias ya asignadas tanto a la Secretaría de Salud Ambiente como a la Secretaría de Desarrollo Social. La ley 1616 del 2013 modificada por la ley 24 60 2025 establece claramente que las autoridades territoriales de salud tienen la obligación de desarrollar acciones para garantizar el derecho a la salud mental a la población y abordar los determinantes sociales que afectan la salud mental. Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus funciones la atención a poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de procesos de inclusión social. El programa propuesto se enmarca dentro de estas competencias preexistentes. Las acciones de mayor costo como la atención psicológica individual especializada se desarrollarán en articulación con el sistema general de seguridad social de salud al cual la mayoría de los rescatistas se encuentran afiliados al municipio facilitará el acceso a estos servicios y realizará seguimiento. Pero la prestación efectiva del servicio se realizará a través del sistema de salud general sin generar costos adicionales para el presupuesto municipal. Es importante destacar que la inversión en la salud mental de los rescatistas y cuidadores de animales representa una medida de eficiencia en el gasto público. Actualmente, estos ciudadanos asumen voluntariamente

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 25 de 59

funciones que corresponderían al municipio en materia de atención animales en condición de vulnerabilidad, ahorrándole al erario público costos significativos en infraestructura de albergues personales, atención veterinaria, alimentación animal. Proteger la salud mental de estos rescatistas garantiza la sostenibilidad de su labor y por tanto la continuidad de este ahorro para el municipio.

Octavo. Conclusión.

El programa municipal de apoyo psicosocial para rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad representa una iniciativa innovadora y necesaria que responde a una problemática real que afectó un grupo significativo de ciudadanos bumanguenses que han asumido voluntariamente una labor de alto valor social. La implementación de este programa se posicionará en Bucaramanga como un municipio pionero en el reconocimiento y protección de los rescatistas de animales, demostrando un compromiso integral tanto con el bienestar animal como en con el bienestar humano. El programa contribuirá al fortalecimiento de la política pública de protección y bienestar animal del municipio, generando sinergias entre las diferentes iniciativas y optimizando el uso de los recursos disponibles. La caracterización de los rescatistas y los animales bajo su cuidado generará información valiosa que será la base para el diseño de políticas públicas más efectivas en materia de protección animal. La articulación entre la Secretaría de Salud Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Social establecerá un modelo de trabajo intersectorial que podrá replicarse en otras áreas de administración municipal. Por las razones expuestas, se presenta este proyecto de acuerdo a consideración del honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, solicitando su apoyo para su discusión y aprobación en beneficio de los rescatistas y cuidadores de animales que con su labor solidaria contribuyen a la construcción de una ciudad más compasiva, justa y respetuosa con todas las formas de vida. Señor presidente, le informo ha sido leído en la exposición de motivos original de proyecto 006.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobada la exposición de motivo original de proyecto 006 por la por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Vamos a continuar. Vamos a leer el preámbulo, secretaria, por favor.

SECRETARIA: Preámbulo original del proyecto en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 26 de 59

el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, ley 1551 del 20 del 2012. Y, señor presidente, ha sido leído el preámbulo original del proyecto acuerdo 006.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el preámbulo original de proyecto acuerdo 006 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continuemos con el título, secretaria, por favor.

SECRETARIA: Título original del proyecto, por medio del cual se crea el programa municipal de apoyo psicosocial para rescatistas y cuidadores de animales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga.

Señor presidente, ha sido leído el título original del proyecto acuerdo 006.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado el título original del proyecto acuerdo número 006 para los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Desean los honorables concejales de la comisión tercera que pase a segundo debate del proyecto de acuerdo 006 del primero de marzo del 2026.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que así lo han querido aprobado los honorables concejales de la comisión tercera, que el proyecto de acuerdo número 006 del primero de marzo del 2026 pase a plenaria para estudio en segundo debate con sus respectivos documentos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra honorable concejal Camilo Machado, autor de la iniciativa.

INTERVENCIÓN H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Muchas gracias, presidente, por el uso de la palabra. agradecerles a mis compañeros de la comisión, a la concejala también, al ponente Yesid Bello, que nos permitió el día de hoy esa ponencia positiva con la cual después del espaldarazo de la administración, pues tendrá que surtir el debate en la plenaria. Esperemos que allí tenga una buena acogida de forma que podamos darle esa buena noticia a las rescatistas, animalistas, que constantemente atienden casos tan difíciles que sí terminan golpeando en la emoción. en la salud mental de quienes somos sensibles a la realidad difícil que puedan vivir los animales. Por eso eh que hoy nos alegra que el concejo, la comisión, la comisión que más trabaja en esta

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 27 de 59

corporación, pues pueda hoy eh darle la aprobación a este importante proyecto de acuerdo y pues ser o representar un alivio también para quienes ejercen esta labor, esta labor con el corazón, que puedan seguirlo haciendo con su emoción y mente más descansada. Esperemos que esa oferta institucional pueda llegar hasta donde estas personas. Muchas gracias, presidente.

PRESIDENTE: A usted, honorable concejal. Secretaria, vamos a continuar con el orden del día, eh, con el punto cuarto, que es el estudio en primer debate del acuerdo 012 del 2026, para lo cual le pido por favor certifiquemos a quiénes se han citado para el primer debate de este proyecto de acuerdo y quiénes se encuentran presentes en la comisión.

SECRETARIA: Sí, señor presidente.

Cuarto punto, tema del estudio en primer debate del proyecto acuerdo número 012 del 8 de marzo del 2026, por medio del cual se institucionaliza el protocolo **Pregunta por Ángela** en establecimiento de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol para prevenir la violencia contra las mujeres en Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. Señor presidente, le informo que el ponente de este importante proyecto es el honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaría de la comisión tercera y está publicada en la página web del Concejo de Conformidad con la ley y el reglamento interno así mismo, le informo que el autor es la honorable concejala Daniela Torres Zarate, quien se encuentra presente y fueron citados por parte de la administración la Secretaría de Hacienda, el doctor Francisco Javier Gómez, quien delega la doctora Lina Manrique, quien se encuentra presente.

El Secretaría de Desarrollo Social Iván Darío Torres Alfonso, quien delega la doctora Mayerly Galán, el doctor Hernando Villamizar González personero municipal, quien delega al doctor Edward Fabián Roa Pineda personero delegado, la doctora Angy Karina Cuadros Cruz asesora a la mujer equidad y género, quien se encuentra presente, el doctor Alfonso Pinto Fratelli secretaria secretario del interior, Quien aún no hace presencia en el recinto.

PRESIDENTE: Eh, secretaria, entonces se encuentra Hacienda, se encuentra desarrollo social,

SECRETARIA: se encuentra personero y la asesora de la mujer.

PRESIDENTE: Ok Eh se envió comunicación también a la policía. Dejemos esa constancia también, por favor.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 28 de 59

SECRETARIA: Sí, se le invitó a la policía.

Se le hizo la invitación.

PRESIDENTE: Ok. Entonces, no se encuentran en estos momentos Secretaría del Interior y la Policía que acude como invitada al desarrollo de este debate en comisión.

Vamos a darle lectura a la ponencia secretaria del proyecto de acuerdo, concejal Machado, y posteriormente damos el uso de la palabra al ponente y autor.

SECRETARIA: Sí, señor presidente.

Ponencia. Por medio del cual se institucionaliza el protocolo **Pregunta por Ángela** en establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol para prevenir la violencia contra las mujeres en Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad de concejal ponente el presente proyecto designado mediante memorial correspondiente, presentado a continuación el informe de ponencia positiva para primer debate y segundo debate ante comisión y plenaria del proyecto acuerdo número 012 del 2026 de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal 031 del 9 de octubre del 2018 por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Desarrollo de la ponencia. Objeto el objeto del proyecto de acuerdo número 012 del 2020 del 2026 consiste en institucionalizar el protocolo **pregunta por Ángela** en los establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol en el municipio de Bucaramanga con el propósito de prevenir, atender y mitigar las violencias basadas en género, incluyendo el acoso a la violencia sexual, psicológica, física y se la trata de personas. La iniciativa busca garantizar entornos seguros para las mujeres, promoviendo la igualdad de género, la protección de sus derechos fundamentales y el acceso a rutas de atención efectivas mediante la articulación de acciones entre la administración municipal, los establecimientos comerciales, la policía nacional y la sociedad civil.

Justificación.

El presente proyecto se somete a consideración del honorable Concejo Municipal de Bucaramanga por razones de la mayor relevancia. En primer lugar, la violencia contra las mujeres constituye una problemática estructural que, pese a los avances normativos en el orden internacional y nacional, continúa expresándose de manera aguda en entornos nocturno, donde el consumo de alcohol opera como factor asociado al

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 29 de 59

incremento de las agresiones. En segundo término, los establecimientos de comercio con venta y consumo alcohol, tales como bares, gastrobares y discotecas constituyen escenarios de alto riesgo en los que convergen factores individuales relacionadas comunitarios y socioculturales que meritan una intervención pública específica.

En consonancia con lo anterior, la exposición de motivos de proyecto infiere que según cifras de ON mujeres 20 25 cerca del 26% de las mujeres mayores de 15 años han experimentado violencia por parte de su pareja y que al y que el 39.2% de las agresiones sexuales reportadas se encuentran vinculadas al consumo de alcohol de acuerdo con el de acuerdo con el proyecto Génesis de la Organización Mundial de la Salud. A nivel local, la iniciativa reporta en el 2025 se registraron 1,321 casos de violencia de género en Bucaramanga, los cuales el 21.9% correspondió a violencia sexual y un 33.3% de violencia física. Esto evidencia la necesidad previamente de actuar medidas afirmativas de prevención y atención en el espacio donde se concentren los factores de riesgo identificados. De igual manera, el proceso se inscribe en el marco cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, particularmente el ODS 5, igual igualdad de género y el ODS3 salud y bienestar, el ODS10 reducción de las desigualdades y el ODS16 paz justicia e instituciones sólidas. Así mismo, se articulan con la estrategia **pregunta por Ángela** Herramienta, reconocida internacionalmente, cuya eficacia ha sido constatada en distintas ciudades colombianas y en países como España y Argentina y que en Bucaramanga entre 2021 y 2023 permitió capacitar a 109 establecimiento, impactar a 307 personas y activar rutas de protección para nueve mujeres en situación de riesgo según el reporte de la Secretaría del Interior 2023. Por otra parte, la trata de personas reconocida como una de las formas más graves de violencia basada en género afecta de manera desproporcionada a las mujeres y niñas en entornos de dos de entretenimiento nocturna. El informe de la corporación espacios de mujer, con datos del centro operativo anti trata, COAT, del Ministerio del Interior reportó 151 víctimas identificadas durante el primer semestre del 2025, de las cuales el 79% correspondía a mujeres y el 60.26% de los casos tenía por finalidad la explotación sexual. En esa misma línea, el TIP Récord 2025 del Departamento del Estado de los Estados Unidos ubicó a Colombia en el nivel dos, llamando la atención sobre la necesidad de reforzar las acciones locales de prevención y protección a las víctimas, circunstancias que refuerza la pertinencia de institucionalizar la estrategia. **Pregunta por Ángela** en Bucaramanga. Por consiguiente, la institucionalización del protocolo responde a la necesidad de consolidar un mecanismo discreto, seguro y fiscal eficaz que permita a las mujeres en situación de riesgo solicitar auxilios sin exponerse a represarias y que asegure una

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 30 de 59

respuesta inmediata y coordinada entre los establecimientos de comercio de la autoridad de los servicios especializados. En esa medida proyecto se alinea con enfoque de género, derechos de interseccionalidad de acuerdo con del acuerdo municipal 037 del 2021 por medio del cual se dota la política pública de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021 20 31.

Consideraciones de la ponencia. En el marco del estudio del presente proyecto, resulta indispensable examinar la competencia del Concejo Municipal de Bucaramanga para su expedición de conformidad con el numeral 1 del artículo 13 de la posición política modificada con el acto legislativo 01 del 2007 corresponde a los concejos municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio en Su turno. El artículo 71 de la Ley 136 de 1994 dispone que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materiales relacionadas con sus atribuciones por los personales, los controladores y las juntas administradoras locales. Bajo este marco, el Concejo de Bucaramanga se encuentra plenamente facultado para estudiar, debatir y aprobar la presente iniciativa.

En segundo lugar, el proyecto se sustenta con en un robusto bloque normativo internacional de la cual Colombia es parte de la Declaración Universidad de Derechos Humanos 1948, la Convención Americana sobre Derechos Humanos 1969, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer SEDAT 1979 radicada por Colombia mediante la ley 51 de 1981, la declaración sobre eliminación de la violencia contra la mujer 1993 y la convención americana para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra la mujer suscrita en Belén do para 1994 y aprobada por Colombia mediante la ley 248 1995 imponen al estado colombiano la obligación de adoptar medidas legislativas y administrativas dirigidas de prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres en los ámbitos públicos y privado. En orden interno, la Constitución Política 1991 consagra en su artículo 11 el derecho de la vida como inviolable en el artículo 13 de la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación por razones de sexo en el artículo 15 de la protección de la intimidad personal y familiar, en el artículo 16, el libre desarrollo de la personalidad, en el artículo 17, la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas en el artículo 43, la igualdad de los derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Este catálogo constitucional se desarrolla por la ley 1257 del 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanación, sanción de formas de violencia y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 31 de 59

discriminación contra las mujeres que definen su artículo 2, la violencia contra la mujer precisa en su artículo 3, las modalidades del daño consagrado en sus artículos 7 y 8 los derechos de las mujeres y las víctimas fijas en su artículo 9, las obligaciones de los departamentos y municipios y determinan su artículo 15 del deber de corresponsabilidad de la sociedad y el comercio organizado en la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

En ese mismo sentido deben tenerse en cuenta la ley 985 2005 que adopta medida contra la trata de personas y normas para la atención protección de las víctimas la ley 1542 del 2012 que reforma el artículo 74 de la ley 906 del 2004 que garantiza la investigación oficiosa de los presuntos delitos de violencia contra la mujer, la ley 1719 del 2014 que adopta los medios para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual y la ley 1761 del 2015, el acuerdo 037 del 2021.

El derecho a una vía libre de violencia de igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021 2031 cuyo eje número 4 y línea estratégica número dos sirven de soporte directo del contenido del presente proyecto. Así las cosas, desde el punto de vista material la iniciativa no se limita a reiterar obligaciones ya existentes, sino él que se articula una estrategia específica de intervención en el entorno de especial vulnerabilidad para las mujeres. En efecto, proyecto instituye un protocolo de actuación que permite a las potenciales víctimas solicitar ayuda mediante una clave discreta, **preguntar por Ángela**. Por otra parte, la implementación de protocolo se enmarca en un enfoque intersectorial y la corresponsabilidad que respeta la autonomía de la víctima y busca evitar la revictimización de tal suerte, la administración municipal del establecimiento de comercio de la Policía Nacional, la personería municipal y la sociedad civil concurren en la construcción de entornos seguros, lo cual encuentra fundamento expreso en el artículo 15 de la ley 1257 del 2008 que involucra al comercio al comercio organizado en la eliminación de la violencia. contra las mujeres, En consecuencia, la ponencia considera que el proyecto cumple con los requisitos de conveniencia oportuna la calidad exigidos por la aprobación. Se trata de una iniciativa que desarrolla deberes estatales preexistentes, que se apoya en evidencia. Empírica sobre la eficacia del protocolo. **PREGUNTA POR ANGELA** que corresponde a diagnósticos locales y nacionales que demandan una acción coordinada frente a la violencia basada en género en entornos de ocio nocturno.

Impacto fiscal de conformidad con el artículo séptimo de la ley 819 2003, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza acuerdo que ordene gasto que otorgue beneficios

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 32 de 59

tributarios, deberá hacerse explícito y será compatible con el marco fiscal de mediano plazo. En el caso del presente proyecto se constata que la iniciativa no tiene impacto fiscal como quiera que no ordena derogaciones adicionales, sino que establece el ejercicio de competencia y funciones ya existentes en cabeza de las dependencias de la administración municipal con el fin de institucionalizar el protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** en establecimiento de comercio. De igual manera, en armonía con el artículo 39 en decreto 111 de 1996, los gastos autorizados por las normas preexistentes de la presentación de proyecto anual de presupuesto se incorporan a este según la disponibilidad del recurso y las prioridades del gobierno. Por ende, las acciones derivadas del presente acuerdo se ejecutarán con la infraestructura institucional y los recursos humanos y técnicos disponibles en la Secretaría de Instancia Municipales existentes sin requerir la creación de nueva estructura administrativa ni la asignación de partidas presupuestales adicionales a las ya contempladas en el presupuesto municipal vigente. Sentido de la ponencia. En consideración a los expuestos de dado que el proyecto de acuerdo número 012 del 2026 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el honorable Concejo de Bucaramanga, en cuanto procedente presenta ponencia positiva para primera y segundo debate ante la comisión y plenaria y solicitar de manera cordial a la honorable comisión y a la plenaria del Concejo Bucaramanga que se promueva y apruebe tanto en primer como en segundo debate del proyecto acuerdo número 012 del 2026 por medio del cual se institucionaliza el protocolo. **PREGUNTA POR ANGELA** en establecimientos de comercio como actividades de venta y consumo de alcohol para prevenir la violencia contra las mujeres en Bucaramanga y Dictan otras disposiciones en los términos presentados junto con el respectivo prego de modificaciones si a ello hubiere lugar. Presentado por el honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila. Señor presidente, ha sido leída la ponencia.

PRESIDENTE: secretaria, registremos asistencia de policía.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo hace presencia la subintendente Alejandra Salcedo, representante ENFA, Patrulla Púrpura Policía Metropolitana de Bucaramanga.

PRESIDENTE: Perfecto. Tiene la palabra honorable concejal ponente Camilo Machado.

INTERVENCIÓN H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Muchas gracias presidente por el uso de la palabra. Voy a hacer breve mi intervención. Este es un importante proyecto de acuerdo de autoría la honorable concejala Daniela Torres, uno de los de los tantos en los que sigue luchando en defensa de las mujeres, en este caso eh en el área, digamos, de la vida

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 33 de 59

nocturna, en el sentido de las mujeres que van por ejemplo, o se encuentran e en discotecas o salen, digamos, en la noche con amigos y demás pues, ¿qué garantías de protección hay para las mujeres? eh que pueden, digamos, salir como sale cualquier persona, con amigos en la noche a disfrutar, a compartir, a pasar eh un buen rato. Pues ahí lo que se ha establecido por las autoridades es que para la vida de las mujeres en esos escenarios hay múltiples riesgos, ¿cierto? múltiples riesgos de diferente tipo. Y cuando esos riesgos se presentan a su vida, a su integridad física, ¿qué puede proceder o de qué manera se puede proteger esta mujer que está, digamos, en una situación de riesgo? Y es este mecanismo de poder institucionalizar de manera eh digamos que no importe alcalde llegue, qué gobierno sea el que esté, pues que haya una estrategia decidida en este caso del **PREGUNTA POR ANGELA** de manera institucionalizada. de forma que esta pueda ser una herramienta que ayude a salvar la vida, la integridad, que proteja también a las mujeres y que pueda activar las rutas de protección para eh digamos eh disminuir cualquier riesgo que se pueda presentar en estos entornos. Y por eso es tan importante la presencia hoy de la personería de las diferentes secretarías de la eh policía nacional en su en su seccional o en su o en su especialidad de la patrulla púrpura que tiene, digamos, como misión proteger a las mujeres de esta ciudad. Nosotros hemos dado ponencia positiva a este proyecto porque creemos que no tiene que ser, digamos, un programa aislado que se acabe con el fin del gobierno o del periodo de este gobierno, sino que además pueda trascender a, digamos, a los demás gobiernos que vienen, que incluso se pueda, como lo hace este proyecto, robustecer esta estrategia, que pueda tener mayores garantías, mayores herramientas para la protección de las mujeres en entornos que lamentablemente terminan constituyendo muchos riesgos alrededor. Debería ser así, pero por ello y por lo que ya ha pasado con antecedentes lamentables en el pasado, pues es que se tienen que activar estas estrategias que aparte de, digamos, de ser estrategias que terminen siendo institucionalizadas, pues tienen que ser efectivas en la protección y prevención de cualquier riesgo a la vida de las mujeres, porque sí sucede en muchas ocasiones y es lo que eh muchas mujeres denuncian, ya lo expondrá nuestra compañera era Daniela Torres, pero es como a veces al acudir a quienes deberían garantizar la protección, pues no termina, digamos, surtiendo ningún efecto en protección a su vida y muchas de ellas que han denunciado diferentes casos de acoso o de violencia, pues terminan eh siendo asesinadas o perdiendo su vida a manos de agresores cuando ya habían puesto en conocimiento de las autoridades las situaciones de inminente riesgo a su vida. Entonces, creo, presidente, que este proyecto llega a fortalecer la protección a la vida de las mujeres en los diferentes entornos en los que se puede presentar riesgo, como a veces sucede en las discotecas, en

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 34 de 59

los gastrobares o en cualquier escenario en que incluso inescrupuloso o criminales ponen sustancias en las debidas de las mujeres para eh disminuir su capacidad, por ejemplo, de respuesta. Y creo que estos hechos son completamente reprochables y tienen que ser sancionados de la manera más firme y más fuerte por las autoridades, pero además con estrategias claras de protección como la institucionalización de **PREGUNTA POR ANGELA**, que no solo se constituye, sino que además se debe a conocer ampliamente para que todas las mujeres tengan acceso a esta herramienta que permita poner a salvo sus vidas en una situación que les le genere un riesgo extremo. Muchas gracias, presidente.

PRESIDENTE: A usted, honorable concejal ponente, tiene el uso de la palabra, concejala Daniela Torres, autora de la iniciativa municipal.

INTERVENCIÓN H.C DANIELA TORRES ZARATE: Gracias, presidente de esta comisión.

El día de hoy eh venimos a abordar un tema muy importante. Quiero agradecerle al ponente de esta iniciativa, mi compañero Camilo Machado, que expone una forma muy juiciosa y estudiosa el acuerdo número 012 del 2026, por medio del cual se institucionaliza el protocolo **PREGUNTA POR ANGELA**. Este esta iniciativa va enfocada 100% en establecimientos de comercio del sector nocturno, donde se hacen actividades de venta y consumo de alcohol y lo que se busca es prevenir la violencia contra las mujeres eh en estos escenarios y obviamente en la ciudad de Bucaramanga.

PREGUNTA POR ANGELA es una iniciativa valiosa que rescatamos de la anterior administración, la cual se demostró que tuvo muchas eh tuvo un impacto muy positivo en la vida de las mujeres y sin duda eh con la llegada de esta nueva administración se dejó de replicar esta iniciativa. Lo que queremos es institucionalizarlo para que claramente la voluntad de aplicación de esta iniciativa **PREGUNTA POR ANGELA** no dependa del alcalde o alcaldesa de turno, sino principalmente e sin importar quién esté encabezando esta administración, se aplique de forma obligatoria. Eh, siguiente, José, por favor.

siguiente en donde dice violencia y consumo de alcohol. Gracias.

El derecho a la ciudad incluye claramente el derecho a la noche, al OCIO del trabajo en condiciones seguras. No podemos ignorar estos espacios que obviamente por derecho nos corresponden, pero también eh es importante tener en cuenta que estos escenarios son escenarios de riesgo para las mujeres porque el consumo de alcohol reduce eh inhibiciones y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 35 de 59

facilita, obviamente, esas conductas violentas para las mujeres, sobre todo en bares y discotecas, se pueden convertir en escenarios de acoso, en escenarios de violencia sexual y en escenarios de trata de personas. Claramente los bares y discotecas son espacios de disfrute, pero si esos escenarios, esos espacios de bares, discotecas no cuentan con un enfoque de género, se pueden reproducir todos estos tipos de desigualdades eh de poder. Y obviamente es importante que se aplique este protocolo. **PREGUNTA POR ANGELA** que lo que queremos es que eh actúe como una estrategia preventiva, una estrategia discreta, es decir, de una forma un poco secreta eh y centrada en la protección de las mujeres. El protocolo, digamos que no va a actuar como una campaña, sino como una herramienta institucional de protección y de prevención. Es un mecanismo seguro para solicitar ayuda a un personal al interior de las discotecas cuando alguna mujer se sienta en riesgo o amenazada. Eh, digamos que esta iniciativa va a funcionar a través de personal capacitado, un personal que va a capacitar la administración a algún personal dentro de las discotecas. Va a haber coordinación con la policía. De paso agradecemos la presencia de la policía aquí y de las autoridades. Es importante que ustedes también tengan conocimiento de esta valiosa iniciativa que vamos a tener y a socializarles más en su momento cuando ya esté en segundo debate. Incluso queríamos tener una mesa de trabajo de igual forma con el sector nocturno de la ciudad junto con ustedes y esto va a tener un enfoque de confidencialidad y no de revictimización. Por eso decimos que es una iniciativa discreta para que de igual forma la mujer no se sienta amenazada por denunciar o amenazada por de pronto pedir esa ayuda. Entonces, e así se va a activar la ruta, así va a ser el abordaje de la ruta. Está especificado en el artículo 11 de este acuerdo municipal. E primero eh se va a reconocer la solicitud de ayuda que va a ser **PREGUNTA POR ANGELA**, o se va a identificar el riesgo.

En segunda instancia se va a actuar de forma inmediata y discreta.

En tercer lugar, se va a garantizar por parte del personal de la discoteca un espacio seguro, un espacio eh privado para así evitar cualquier tipo de juicio o revictimización. El personal capacitado dentro de las discotecas, ¿qué va a hacer? va a brindar escucha activa, va a tener, obviamente un trato empático con la mujer, va a respetar las decisiones de la mujer en ese momento y no va a confrontar a la víctima con el agresor.

Ahora bien, la activación de rutas institucionales y respuestas va a asegurar una respuesta coordinada, oportuna y sin revictimización. Las obligaciones y compromisos de los establecimientos del comercio van a quedar de esta forma. van

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 36 de 59

a activar las rutas según la situación, va a facilitar el contacto con la línea 155, que es la de orientación a víctimas, o la línea 123 de emergencias. Va a colaborar junto con las instituciones, las autoridades, sin exponer a la mujer y las funciones de la Policía Nacional. Muy importante mencionarlas.

Primero, va a atender de manera inmediata los llamados a emergencia que haga el personal capacitado.

Segundo, va a garantizar la protección y si procede, obviamente, una captura en flagrancia. Y en tercera medida, va a activar la ruta de atención para violencias basadas en género que ha implementado la Oficina de la Mujer. Eh, van a haber instituciones de salud y apoyo que va a brindar garantizar la atención psicosocial o especializada cuando la mujer lo solicite bajo los principios de confidencialidad. Ahora bien, los establecimientos de comercio deben registrar eh los casos atendidos e sin datos personales de la víctima y proteger la privacidad de la víctima. La Secretaría del Interior va a consolidar la información reportada, va a hacer un seguimiento de la implementación del protocolo y va evaluar resultados de e esas acciones.

La administración municipal deberá garantizar esa sostenibilidad del protocolo. Y, por último, una pregunta. ¿Acá está alguien de Secretaría del Interior ahora? Gracias.

Vale. Sí, señora. Gracias. Gracias por la eh la sostenibilidad y traslado más adelante, José, eh seguro del protocolo. Entonces, en el artículo 12 vemos la creación del reconocimiento sello seguro para establecimientos que cumplan, obviamente, ese protocolo. va a verificar anualmente este tema a cargo de la Secretaría del Interior y va a permitir un mecanismo de cumplimiento de los planes de desarrollo, el traslado seguro, que es el artículo 13, que garantizará el espacio seguro para la mujer mientras llega a la autoridad, en este caso a la policía. Eso va a ser en coordinación con la policía y las obligaciones que están en el artículo 14 de participar en las capacitaciones obligatorias de la administración. Este protocolo máximo de 6 meses e digamos tras la entrada en vigencia de este acuerdo, la Secretaría del Interior deberá mostrar como esos resultados y respaldo a la estrategia.

Esto en coordinación obviamente con la oficina de la mujer. Entonces, como conclusión de este acuerdo es un llamado institucional. Eh, no digamos queremos que esto se vea como un gesto simbólico para las mujeres, sino una decisión política responsable para el sector nocturno e de las para prevenir las violencias que obviamente ocurren al interior de esos establecimientos de comercio. Entonces, eh el mensaje es

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 37 de 59

claro. La seguridad de las mujeres no es un asunto privado, es un asunto netamente público y deberá ser prioritario en todos los escenarios de la vida, en este caso en el escenario del ocio. También buscamos proteger a las mujeres. Muchísimas gracias a la administración municipal, las personas que se encuentran hoy presentes y obviamente a los concejales, compañeros que hacen parte de esta comisión tercera.

PRESIDENTE: A usted, honorable concejal. Vamos a apertura el debate con la administración, para lo cual primero quiero otorgarle el uso de la palabra a la subsecretaria de Hacienda sobre lo que tiene que ver con el impacto y paso seguido revisamos con cada uno de los despachos secretaria.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que hace presencia la Dra. Rosa Angela Cote Sánchez, profesional especializado delegada de la secretaria de interior.

INTERVENCIÓN LINA MARIA MANRIQUE DUARTE SUBSECRETARIA DE HACIENDA: gracias, presidente, nuevamente los buenos días para los honorables concejales. La Secretaría de Hacienda hace presencia en esta comisión específicamente frente al tema del impacto fiscal que pueda tener el proyecto de acuerdo y sin la intervención previa de la Secretaría del Interior y de la Secretaría de Desarrollo Social, en todo caso con fundamento en lo que se expone en el mismo proyecto de acuerdo donde como en el caso anterior se indica que estas actividades están dentro del marco de las competen si no requieren eh recursos adicionales a los que ya están apropiados, de manera que no existiría frente a ello un nuevo gasto, no implica un nuevo gasto y así no impactaría el marco fiscal de mediano plazo. Sin embargo, pues es importante, como en el caso anterior lo mencionaba, que estas secretarías eh manifiesten que los recursos pues ya los tienen ahí apropiados y hacen parte pues de las competencias que ya se tienen, de manera que no, reitero, no se conviertan en un gasto adicional que requiera entonces o eh o traslados o varíe lo que ya se encuentra presupuestado, Todo esto por cuanto el proyecto de acuerdo una vez se convierte en acuerdo municipal es de obligatorio cumplimiento y habrá que desarrollar todas esas actividades. Así que, haciendo esa salvedad, señor presidente y conforme se cita y se reitera en el proyecto de acuerdo de no implicar un nuevo gasto o de que de las actividades se enmarquen o se desarrollen o se puedan ejecutar y así lo dirá las secretarias ejecutoras, entonces estaría eh no impactaría de manera negativa el marco fiscal de mediano plazo.

PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Vamos a darle ahora el uso de la palabra a la Secretaría de Desarrollo Social, quien ha delegado a la subsecretaria de Desarrollo Social, la Doctora

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 38 de 59

Mayerli Galán, para que realice su intervención respecto al proyecto de acuerdo 012 del 2026.

INTERVENCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DRA MAYELY GALAN BAUTISTA: Bueno, buenos días honorables concejales. Desde la administración municipal agradecemos esta valiosa iniciativa que es el proyecto de acuerdo que continuará garantizando la protección, seguridad y bienestar de las mujeres en Bucaramanga.

Este proyecto de acuerdo representa un avance significativo para Bucaramanga al institucionalizar el protocolo, **PREGUNTA POR ANGELA**, como herramienta para prevenir y atender las violencias basadas en género en establecimientos de comercio con venta y consumo de alcohol, fortalece la protección de los derechos de las mujeres y promueve entornos seguros. Es indispensable mencionar que la ley 1257 del 2008 define la violencia contra la mujer como cualquier acción u omisión que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer y establece los derechos como a la vida digna, integridad, igualdad, libertad, autonomía y seguridad personal.

Entonces, en lo concerniente al acuerdo 012 del 8 de abril del 2026 al proyecto de acuerdo, se evidencia que es una iniciativa sumamente que debemos valorar toda vez que le apuntamos a la protección de los derechos de las mujeres. Y desde la Secretaría de Desarrollo Social trabajaremos articuladamente con la Secretaría de Interior, Oficina de Mujer, Policía Nacional, con el fin de realizar las capacitaciones pertinentes a través del equipo interdisciplinario del programa de mujer, como son los jurídicos, psicosociales y trabajadores sociales en territorio, para que los propietarios de los establecimientos de comercio conozcan el protocolo y las demás acciones a realizar dentro del acuerdo 012. Muchas gracias.

PRESIDENTE: A usted, su secretaria. Eh, tiene el uso de la palabra la oficina asesora de mujer, la doctora Diana Angi. Bueno, entonces vamos con la Secretaría del Interior.

Debemos constancia de la delegada secretaria de la Secretaría del Interior, por favor, su nombre y el cargo.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. La doctora Rosangela Cote Sánchez, profesional especializada.

INTERVENCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DRA ROSANGELA COTE SANCHEZ SECRETARIA DEL INTERIOR: Eh la felicito, doctora Daniela, por esta proposición tan interesante. Conozco el protocolo lo conozco de Angela. Eh, pues quiero aclarar que no fue como una política de la administración pasada sino fue una

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 39 de 59

articulación del ministerio que trató esta política. Entonces, por lo tanto, eh ya va a estar acá a explicar la lo del acuerdo la doctora Magda Suárez, que es muy importante que como subsecretario está, pero le la verdad Daniela la felicito. ¿Verdad? Quiero tenemos una mesa temática con sumerce lo de trata, lo de protocolo. No, yo llegué al 2022 al interior ya estaba lo de Angela, pero es algo que venía de Bogotá y es muy interesante, de verdad. Entonces, le dejo espacio a la doctora Magda que ya viene.

PRESIDENTE: Vamos a darle el uso de la palabra a la personería municipal.

INTERVENCIÓN PERSONERO EDWARD FABIAN ROA PINEDA: Eh, buenos días, honorables concejales. Eh, agradeciendo la invitación a tan importante eh proyecto de acuerdo, gracias, concejal Daniela. Eh, de la Personería Bucaramanga compartimos este tipo de norma que viene a proteger la mujer como tal. Eh, como usted bien lo manifestaba, él es un proyecto que viene una administración anterior, pero que no quedó como plasmado en un acuerdo y la importancia de tenerlo para que se venga a aplicar de aquí a futuras generaciones es algo que ha dado vital eh ha sido de vital importancia, no solo en Colombia, sino a nivel de todo el mundo, como usted lo manifestaba, ha sido muy acogido en Europa. Yo he mirado de Europa ha sido algo que ha llamado muchísimo la atención y que ha salvado vidas y qué bien traerlo al municipio de Bucaramanga de una forma como esta Muchas gracias.

INTERVENCIÓN DRA ROSANGELA COTE SANCHEZ SECRETARIA DEL INTERIOR: De verdad, esto eh ya viene llegando, pero puedo anticipar que nosotros estamos desarrollando actividades con el grupo de trabajo de prevención de mujeres de allá de violencia intrafamiliar, comité de trata de personas. Estamos haciendo con seguridad eh brigadas de prevención y socialización en los bares en Cuadra Play. Entonces, ya viene la doctora Magda. Entonces, le cedo la palabra.

PRESIDENTE: Gracias, eh, secretaria. Entonces, vamos a darle el uso de la palabra a la subsecretaria del interior, la doctora Magda, para que se pronuncie al respecto de la iniciativa y cerráramos, honorable concejal Daniela Torres, entonces el debate para someter a ponencia a consideración de la comisión.

Secretaria, vamos a dar un receso de 5 minutos, por favor, y a los 5 minutos volvemos a llamar.

SECRETARIA: Sí, señor presidente.

RECESO DESDE LAS 11:48 HASTA LAS 11.56am de la mañana

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 40 de 59

PRESIDENTE: secretaria por favor.

SECRETARIA: Sí, señor presidente.

Hago llamada a lista y verificación del quórum, siendo las 11:56 am de la mañana.

SECRETARIA: Elkin Yesid Bello Peña

INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: (no respondió llamado a lista)

SECRETARIA: Diego Armando Lozada Trujillo

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presente.

SECRETARIA: Camilo Andrés Machado Ardila,

INTERVENCIÓN H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: presente.

SECRETARIA: Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCIÓN H.C NELSON MANTILLA BLANCO: Presente.

SECRETARIA: Daniela Torres Zarate

INTERVENCIÓN H.C DANIELA TORRES ZARATE: presente

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que el llamado a lista lo han contestado cuatro honorables concejales existiendo quórum Decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: Eh, listo. Entonces, continuamos con el punto cuatro. Tiene la palabra eh la subsecretaria del interior para exponer en la discusión que vamos de la ponencia que ya fue leída y ya realizó intervención tanto ponente como autor de la iniciativa.

INTERVENCIÓN SUBSECRETARIA DEL INTERIOR MAGDA PATRICIA SUÁREZ: Bueno, muy buenos días para todos. Eh, respecto al proyecto de acuerdo 012 de fecha 8 de abril, por medio del cual se actualiza el protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** desde la Secretaría del Interior, eh revisada obviamente esta buena estrategia que viene desde el Reino Unido, como bien lo podemos observar en el desarrollo de la exposición de motivos del acuerdo, eh es importante eh aterrizar que varios de los temas que son mencionados en el mismo, pues vienen siendo trabajados por la Secretaría del Interior. Entre ellos está pues todo el tema de prevención de violencia de género, eh el tema de trata de personas que la ciudad de Bucaramanga evidencia, tres, cuatro casos en lo corrido del 2025, pero no deja de ser algo inquietante que en las cifras nacionales

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 41 de 59

sabemos que está en aumento y por eso pues en convenio con Naciones Unidas eh queremos trabajar más fuerte en la prevención. Eh, sin lugar a dudas, la articulación institucional entre Secretaría de Desarrollo Social, la Oficina de Mujer eh y los diferentes secretarías o institutos descentralizados que requiramos para poder llegar y organizar eh este protocolo que bien nos determina el proyecto de acuerdo, pues la Secretaría del Interior estará presto con todos sus equipos para poder consolidar esta estrategia y poder que todos dentro de sus competencias podamos aportar a la prevención.

PRESIDENTE: Gracias, subsecretaria. Eh, realizadas las intervenciones, entendiendo que no existe una objeción material sobre el articulado. Eh, de igual forma, este es un primer debate en el cual ustedes pueden avanzar en el trámite de su aprobación con mesas de trabajo y con algos circunstancias adicionales para que lleguemos con un texto más sólido a lo que es la plenaria y es el segundo debate y el debate definitivo de la iniciativa. Con estas consideraciones vamos a colocar en consideración la ponencia del proyecto de acuerdo honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente, le informo ha sido aprobada la ponencia positiva del proyecto acuerdo número 012 del 8 de marzo del 2026 por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Perfecto. Secretaria, certifíqueme cuántos artículos tiene la iniciativa normativa.

SECRETARIA: 15 artículos.

PRESIDENTE: Vamos a leer en dos bloques, del primero al décimo y del vigésimo primero al vigésimo quinto.

La lectura final la hacemos de uno por uno, es decir, del vigésimo primero al vigésimo quinto uno por uno y el primer bloque de 10 del primero al décimo. Entonces, realicémoslo así secretaria, asiste. No hay ninguna proposición modificatoria del articulado entonces procedamos

SECRETARIA: No, señor,

Bueno, procedo a hacer lectura del artículo primero original del proyecto hasta el artículo Decimo original del proyecto número 012.

Artículo primero original:
Objeto: El presente acuerdo tiene como objeto institucionalizar el protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** en los establecimientos de comercio con actividades de venta y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 42 de 59

consumo de alcohol en el municipio de Bucaramanga con el fin de prevenir, atender y mitigar las violencias basadas en género, incluyendo el acoso, la violencia sexual, psicológica, física y la trata de personas, garantizando entornos seguros para las mujeres y promoviendo la igualdad de género.

Artículo segundo original del proyecto.
Definiciones: Para efectos del presente acuerdo se adoptan las siguientes definiciones: violencia de género, cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Organización de los Estados Americanos 1994, Convención Interamericana para prevenir, sancionar radicar la violencia contra la mujer. Convención de Belén de para incapacidad de resistir. en el que la persona no pueda consentir libremente debido a la coacción, intoxicación por sustancias psicoactivas cualquier otra circunstancia que limite su autonomía Ley 599 del 2000

Trata de personas el que capte, traslade, acoja o reciba a una persona dentro del territorio nacional o hacia el exterior con fines de explotación.

Ley 995 en 2005. explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en una violación de los derechos fundamentales de la niñez comprende el abuso por parte del adulto y remuneración del dinero o especie para el niño o para una tercera persona o grupo de personas del niño. Es tratado como objeto sexual o como mercancía. Constituye una forma de coerción y violencia y es considerada una forma contemporánea de esclavitud. Declaración agenda por la acción del primer congreso moral contra la explotación sexual comercial de la niñez. Delitos sexuales: Actos que vulneran la libertad de integrar información sexual de una persona, incluyendo violación, abuso sexual y acoso sexual. Ley 599 del 2000 Sustancias psicoactivas. Sustancias que alteren el estado de conciencia, perfecciona o comportamiento como el alcohol o drogas y que puedan ser utilizadas para facilitar actos de violencia. Ley 1257 del 2008.

establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol, aquellos abiertos al público en los cuales se permite el consumo de bebidas alcohólicas sin que necesariamente se acompañe alimentos tales los establecimientos requieren de autorización para su funcionamiento por parte de la autoridad. comprende, así como el cumplimiento de requisitos de seguridad, salubridad, ubicación, horario y demás que establezcan la ley de los reglamentos como, por ejemplo, bares, gastrobares, discotecas y similares que despenden y permiten el consumo de bebidas alcohólicas, ya sea en horario diurno o nocturno.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 43 de 59

Enfoque de género: implica reconocer a ser visible y atender de forma efectiva y pertinente a la variación de riesgos e inquietudes, así como las posibilidades de habilidades y fortalezcas diferencias que viven las mujeres en relación de los hombres para desde allí evaluar e implementar los ajustes de acciones necesarios para la igualdad de oportunidades, la superación de broches y participación social y accesos, derechos, bienes y servicios. acuerdo 037 del 2021 por el cual se adopta la política pública para el disfrute de la ciudad derecho a una vida que violencia de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021 2031 enfoque de derechos implica alcanzar el ejercicio y garantía de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos de las mujeres desde la Universidad de la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la diversidad. La obligación de la administración municipal es la garantía de derechos para todas las mujeres desde el acceso a la promoción y protección en el establecimiento. Acuerdo 037 al 2021 por el cual se adopta la política pública para el disfrute de la ciudad de derechos a una vida libre que violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres de Bucaramanga 2021 2031.

Enfoque diferencial. Reconoce la diversidad de los grupos poblacionales existentes en la sociedad que se implica comprometerse en el desarrollo de acciones que respeten y valoren las características socioculturales, la cosmovisión, las ideas necesarias e intereses de las mujeres. Estas acciones están enmarcadas en servicios sociales, acciones, programas y estrategias que dan cuenta de hecho reconocimiento, acuerdo número 037 del 2021, por el cual se adopta la política pública para en fruto de ciudad derecho a una vía libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021 2031. Enfoque intercepcional. comprende que cada mujer de sus características historia de vida no solo se identifica como parte de las mujeres de Bucaramanga, a la vez se identifica como parte de otros grupos opcionales enunciados en el enfoque poblacional. De igual manera, las mujeres pertenecen a un grupo etario de edades, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y mayores de 60 años que representan de igual manera sus características, interesan necesidades, participación y ejercicio de derechos de la valorización de la confianza de todas las realidades y pertenencias poblacionales para dar respuesta de manera pertinente en la interseccionalidad, acuerdo 037 del 2021, por el cual se adopta la política pública para el disfrute de ciudad de derecho de una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres de Bucaramanga 2021 2031.

Artículo tercero original del proyecto alcance. Ese acuerdo aplica a todos los establecimientos de comercio con

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 44 de 59

actividades de venta y consumo de alcohol en Bucaramanga, así como las autoridades municipales en entidades públicas privadas y organizaciones de la sociedad civil que participen en la implementación de protocolo **PREGUNTA POR ANGELA**.

Capítulo 2, Pautas para la orientación y atención inicial en el marco de la estrategia **PREGUNTA POR ANGELA**.

Artículo 4 original del proyecto de acuerdo, sensibilización y capacitación. la Secretaría del Interior de Bucaramanga en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Oficina Asesora Mujeres Equidad y Género, la Policía Nacional y las organizaciones de la sociedad civil diseñará e implementará campañas de sensibilización y programas de capacitación dirigidos a propietarios, administradores y personal de los establecimientos de comercio con venta y consumo de alcohol estas acciones incluirán.

primero: formación sobre la identificación de violencia basada en género, incluyendo acoso a violencia sexual, psicológica, física y trata de personas con un enfoque en los riesgos específicos en los entornos de consumo de alcohol.

Segundo: promoción de estrategia **PREGUNTA POR ANGELA** como un mecanismo discreto y seguro para que las mujeres soliciten ayuda en situaciones de riesgo.

Tercero: fomento de comportamientos de autocuidado respeto y no revictimización enfatizando la importancia de un trato empático y respetuoso hacia las mujeres.

Cuarto: difusión en los recursos disponibles como la línea 155, orientación para víctimas de violencia y la línea 123 emergencias para garantizar una respuesta coordinada.

Artículo quinto original del proyecto, articulación interinstitucional. la administración municipal a través de la Secretaría del Interior y en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social, la secretaria técnica del comité de articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo o género. La Policía Nacional establecerá mecanismos de coordinación con los establecimientos de comercio de las organizaciones de las sociedades civil

Primero: garantizar la implementación homogénea de la estrategia **PREGUNTA POR ANGELA** en todos los establecimientos de comercio con venta y consumo de alcohol.

Segundo: facilitar la creación de redes de apoyo comunitario para la prevención de violencias basadas en género y la promoción en entornos seguros.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 45 de 59

Tercero: establecer canales de comunicación permanente dentro de establecimiento de las autoridades y las entidades especializadas para activar rutas de atención oportunas.

Artículo sexto original del proyecto. Promoción de estrategia. Los establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo deberán primero exhibir de manera visible en sus instalaciones material informativo proporcionado por

la administración municipal sobre la estrategia **pregunta por Ángela**, incluyendo carteles con mensajes como te sientes insegura **pregunta por Ángela** y contactos de ayuda. Línea 155, línea 123.

Segundo, informar a su personal sobre la asistencia de la estrategia y su propósito asegurado que todos los empleados estén familiarizados con las pautas generales de atención inicial.

Tercero, participar activamente en las campañas de sensibilización organizadas por la administración municipal, promoviendo la estrategia entre sus diferentes entre sus clientes y colaboradores.

Artículo séptimo original del proyecto de acuerdo. Principio de atención inicial. La atención inicial bajo la estrategia **PREGUNTA POR ANGELA** se registrá por los siguientes principios.

Primero, confidencialidad: Garantizar la privacidad y dignidad de las mujeres que soliciten ayuda evitando la divulgación de información sin su consentimiento expreso.

Segundo no revictimización: escuchar activamente y evitar cualquier acción o comentario que culpe, juzgue o minimice la situación de la víctima.

Tercero enfoque de género: Reconocer las desigualdades y vulnerabilidades específicas de las mujeres, promoviendo un trato empático y respetuoso que fomente su autonomía.

Cuarto coordinación inmediata: activar de manera oportuna las rutas de atención con las autoridades competentes o servicios especializados según las necesidades de la víctima.

Artículo octavo original del proyecto: Sostenibilidad de la estrategia; La administración municipal garantizará la sostenibilidad de la estrategia **PREGUNTA POR ANGELA** mediante.

primero, garantizar un plan anual de campañas de sensibilización, capacitaciones y material informativo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 46 de 59

Segundo, la articulación con a sobares y universidades y organizaciones de mujeres para promover la estrategia y fortalecer su impacto.

tercero, la creación de un comité interinstitucional liderado por la Secretaría del Interior con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, la Policía Nacional y la Sociedad Civil para monitorear y evaluar en la implementación de la estrategia.

Artículo noveno original del proyecto, sostenibilidad. La administración municipal garantizará la sostenibilidad del producto mediante, garantizando un plan anual de capacitaciones y campañas de sensibilización, la articulación con a sobares y de otras entidades para la implementación continua, la creación de un comité interinstitucional para el monitoreo y evaluación del producto con participación de la Secretaría del Interior, Secretaría de Desarrollo Social, Oficina Asesora de la Mujer, Equidad y Género, la Policía Nacional, la sociedad civil y las entidades que consideren pertinentes. La secretaria técnica de este comité estará a cargo de la Secretaría del Interior.

Capítulo 3. Lineamientos generales, estrategia **PREGUNTA POR ANGELA.**

Artículo decimo original del proyecto. Prevención. La Secretaría del Interior diseñará un plan de formación anual para capacitación capacitar al menos al 80% de los establecimientos de comercio con venta alcohol en Bucaramanga, priorizando aquellos con mayor afluencia a las capacitaciones. Incluirán módulos sobre reconocimiento de violencia basados en género y trata de personas. protocolos de atención y no revictimización, articulación con rutas de atención municipal y nacional.

SECRETARIA: Señor presidente le informo ha sido leído desde el artículo primero original del proyecto hasta el artículo decimo original del proyecto número 012.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo hasta el artículo decimo original del proyecto de acuerdo número del proyecto acuerdo 012 del 8 de marzo.

PRESIDENTE: Artículo décimo primero secretaria.

SECRETARIA: Artículo 11 eh original del proyecto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 47 de 59

Abordaje de la ruta.

La ruta de atención para la implementación de producto **pregunta por Ángela** en los establecimientos de comercio con venta y consumo de alcohol en Bucaramanga se regirá por los siguientes lineamientos.

Primero, activación de protocolo.

A. El protocolo se activa cuando una mujer **PREGUNTA POR ANGELA** el personal del establecimiento o cuando el personal o identifica una situación de riesgo de violencia física, sexual, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer.

B. Los activadores de producto incluyen mujeres en situación de inseguridad o víctimas de violencia, clientes que reporten una situación de riesgos para una mujer personal del establecimiento que observe acoso o violencia.

Segundo, procedimiento operativo.

A. identificación inicial, determinar quién activó el protocolo y si no fue la mujer de afectada, localizarla discretamente para establecer contacto.

B. Contacto seguro. Conducir a la mujer a un espacio privado, lejos del posible agresor, garantizando, confidencialidad y seguridad.

C. Atención personalizada. Escuchar activamente las necesidades de la mujer respetando sus decisiones sin emitir juicios o comentarios revictimizaste. Expresar empatía como frases cómo entiendo que te sientas así o estamos aquí para ayudarte.

D. Opciones de apoyo. Orientar sobre la línea 155 nacional 24/ 7 para atención de víctimas de violencia. En emergencia contar la línea 123 para asistencia policial inmediata. si él si se requiere atención médica o psicológica derivada al servicio especializado evitando intervenciones no profesionales.

Tercero, respuesta según la situación.

A: permanencia en el establecimiento. Retirar al agresor con apoyo de seguridad, manteniendo a la mujer en un lugar protegido. Facilitar el contacto con una persona de confianza.

B: salida de establecimiento organizado un transporte seguro taxi servicio privado registrado. Datos del vehículo y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 48 de 59

conductor asegurar una salida discreta acompañada por persona y retirar al agresor tras la partida de la mujer.

C: Agresión física o delito. Contactar al cuadrante policía para cualquier en fragancia y activar la ruta de atención para violencias pasadas de género. Proteger la escena de los hechos. Conservar grabaciones de seguridad y registrar datos de testigo para la investigación penal. Garantizar atención médica inmediata si la mujer lo solicita.

Cuarto, registro y seguimiento.

A. documentar cada caso en el formato registro de caso, incluyendo acciones tomadas sin datos personales de la víctima o al menos que ella lo autorice.

B. Reportar semanalmente los casos de la Secretaría de Interior para consolidación estadística, respetando la confidencialidad.

C. prohibir la difusión de información de la víctima o el acceso en redes sociales o medios sin autorización para proteger la privacidad y no inferir en procesos judiciales.

Quinto, principios de atención.

A. crear, creer en la víctima evitando culpar o cuestionar su reacción.

B. prohibir confrontaciones o conciliaciones entre víctimas de agresión para prevenir riesgos adicionales.

C. Evitar promesas ciertas o minimizar el impacto de violencia eje no pasó nada grave.

D. Comunicar acciones claramente usando un lenguaje sencillo y calmado.

E. reservar la información para las autoridades implementes, evitando juzgar detalles a tercero.

Señor presidente, ha sido leído el artículo 11 original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo 11 original del proyecto acuerdo número 012 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Artículo Décimo segundo secretaria.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 49 de 59

SECRETARIA:

Artículo 12 original del proyecto de acuerdo sostenibilidad.

La sostenibilidad del protocolo se asegura mediante la creación de reconocimiento sello seguro para establecimientos que cumplan con el producto otorgado por la Secretaría del Interior tras verificación anual, la inclusión de indicadores de cumplimiento en los planes de desarrollo municipal, la promoción de alianzas en universidades y organizaciones de mujeres para socializar la estrategia.

Señor presidente, ha sido leído el artículo 12 original del proyecto acuerdo número 012.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo 12 original del proyecto de acuerdo número 012 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Artículo décimo tercero.

SECRETARIA:

Artículo 13 original del proyecto de acuerdo. Traslado seguro. Los establecimientos deberán garantizar un espacio seguro para la persona que solicita ayuda hasta la llegada de las autoridades en coordinación de la Policía Nacional. Se facilitará el traslado seguro de la víctima un lugar de atención a su domicilio según corresponda, evitando cualquier riesgo adicional.

Señor presidente, ha sido al artículo 13 original del proyecto de acuerdo número 012.

PRESIDENTE: Consideración.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo 13 original del proyecto de acuerdo número 012 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Artículo décimo cuarto secretaria.

SECRETARIA:

Artículo 14 original del proyecto.

Responsabilidad de los establecimientos de comercio. Los establecimientos de comercio con venta y consumo alcohol deberán,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 50 de 59

primero, participar en las capacitaciones obligatorias organizadas por la administración municipal.

Segundo, implementar el protocolo de PREGUNTA POR ANGELA en un plazo no mayor a 6 meses tras la entrada de vigencia de presente acuerdo.

Tercero, informar anualmente a la Secretaría de Interior sobre los casos atendidos bajo el protocolo respetando la confidencialidad de las víctimas.

Señor presidente, ha sido leído el artículo 14 original del proyecto de acuerdo 012.

PRESIDENTE: Consideración.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo 14 original del proyecto de acuerdo número 012 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Artículo décimo quinto

SECRETARIA:

Artículo 15 original del proyecto acuerdo. Disposiciones generales.

Implementación la Secretaría del Interior en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, Oficina de la Mujer y la Policía Nacional serán las entidades encargadas de liderar la implementación de protocolo **PREGUNTA POR ANGELA**. Se establecerá un cronograma de implementación dentro de los 6 meses siguientes a la publicación del presente acuerdo.

Señor presidente, ha sido leído el artículo 15 original del proyecto de acuerdo número 012.

PRESIDENTE: Consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo 15 original del proyecto acuerdo número 012 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Lectura al último artículo, secretaria, por favor.

SECRETARIA:

Artículo 16 original del proyecto, vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su de su publicación. Señor presidente, ha sido el artículo 16 original del proyecto acuerdo 012.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 51 de 59

PRESIDENTE: Consideración.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el artículo 16 original del proyecto acuerdo número 012 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Vamos a continuar, secretaria, con los considerandos, por favor.

SECRETARIA: Considerando original del proyecto de acuerdo.

Primero, que el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estipula que al Concejo Municipal le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Segundo, que el artículo 71 de la Ley 137 de 1994 señala que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales.

Tercero, que la Declaración Universidad Universal de los Derechos Humanos adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas del décimo del 10 de diciembre de 1948, reconoce la dignidad humana como un derecho inalienable de todas las personas sin discriminación alguna, estableciendo que por el simple hecho de ser persona se reconoce su dignidad, que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se dan adopta por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1979 y rectificada por la Colombia mediante la Ley 51, establece la obligación de los estados de eliminar la discriminación contra las mujeres de todas sus formas, promoviendo la igualdad de género en los ámbitos político, económico, social, cultural y civil.

El artículo primero define la discriminación contra la mujer como cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el exceso que menos cabe o anule reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

Octavo, que la que la Convención Americana sobre los derechos humanos OEA 1969 indica que la protección de la vida en derecho de la integridad personal, el derecho de la libertad personal y el derecho de la protección integral de los elementos fundamentales de la sociedad, siendo un marco obligatorio de los estados, parte incluye Colombia.

Noveno, que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993 afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humano y las libertades fundamentales, impidiendo total o

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 52 de 59

parcialmente a las mujeres goce de dichos derechos y libertades y reconoce que esta violencia es una manifestación de relaciones de poder históricamente desigualdades entre hombres y mujeres que conducen a la dominación, discriminación y subordinación de la mujer

Décimo. El artículo primero de la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 1920 define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño de sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto en la vida pública como privada.

Once: Que el artículo 2 a la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 1993 establece que la violencia contra la mujer abarca entre otros la violencia física, sexual y psicológica de la familia de la comunidad, incluyendo violación, abuso sexual, acoso de intimidación sexual, trata de mujer y prostitución forzada.

Doce: que les da artículo cuarto la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer 1993 obliga a los estados a conceder la violencia contra la mujer y no invocar costumbres tradicionales o consideraciones religiosas para elegir su responsabilidad de eliminarla.

Trece, que la convención interamericana para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Belem do para 1994 ratifica por Colombia mediante la ley 248 1995 establece que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y limita su reconocimiento, gozo y ejercicio de tales derechos.

Catorce: que el artículo primero de la Convención de Belem do para 1994 define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género que causeen muerte. daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Quince: Que el artículo 2 de la convención de Belem do para 1994 incluye entre las formas de violencia contra la mujer la violencia física, sexual, psicológica en la familia de la comunidad como violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución, fuerza, secuestro y acoso sexual y la perpetra o tolerancia por el estado.

Dieseis: que el artículo 3 de la Convención de Belem do para 1994 reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 53 de 59

Diecisiete: que el artículo 7 de la Convención de Belem do para 1994 obliga de los Estados parte de adoptar sin dilataciones políticas para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, incluyendo medidas legislativas, administrativa y judiciales que garanticen la protección efectiva de la víctima.

Dieciocho: que el artículo 8 de la Convención de Belem do para 1994 establece la obligación de los estados de implementar programas para fomentar la educación, modificar patrones socioculturales, capacitar al personal de justicia policial y garantizar servicios especializados para la atención de mujeres víctimas de violencia.

Diecinueve: Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 11 consagra el derecho de la vida como inviolable. En el artículo 13 garantízala igualdad ante la ley sin discriminación por razones de sexo en el artículo 15 protege la intimidad personal y familiar. En el artículo 16 asegura el libre desarrollo de la personalidad. En el artículo 17 prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos.

En el artículo 43 establece la igualdad de derecho y oportunidades para las mujeres y hombres.

Veinte: de que la ley 1257 del 2008 define la violencia contra la mujer como cualquier acción o omisión que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer y establece derechos como la vida digna, la integridad de igualdad, la libertad y la autonomía y la seguridad personal.

Veintiuno: que el artículo octavo de la ley 1257 2008 garantiza la víctima de violencia en derecho a recibir atención integral orientado jurídica gratuita información clara con sentimiento informado que en los exámenes médicos legales reserva su identidad de asistencia médica y psicológica.

Veinte dos: que la ley 985 del 2005 establece medidas contra la trata de personas definiendo como la capacita captación transporte traslado acogida recepción de personas mediante amenaza fuerza o engaño o abuso de poder con fines de explotación.

Veinte tres Que la ley 1542 del 2012 reforma el código de procedimiento penal para garantizar la protección y diligenciar en la investigación de los delitos de violencia contra la mujer.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 54 de 59

Veinte y cuatro. que la ley 1719 del 2014 adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de víctimas de violencia sexual, especialmente en el contexto del conflicto armado.

Veinte y cinco. que la ley 1761 del 2015 tipifica el feminicidio como un delito autónomo en el objeto de garantizar la investigación, sanción y prevención de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación.

Veinte y seis. Que el acuerdo municipal 037 del 2021 adopta la política pública para el disfrute de la ciudad de decreto a una vía libre de violencia y de la igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021 20 31 estableciendo en su eje número cuatro líneas estratégicas. Número dos acciones para la identificación denuncia, atención y prevención de violencias basadas en género.

Veinte y siete, que el protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** es una estrategia que ha sido implementada con éxito no solo en diferentes ciudades de Colombia como Bogotá, Medellín, Cartagena, Cúcuta y Tunja, sino también en diversos países a nivel internacional, incluyendo Reino Unido de España y de Argentina, demostrando su eficacia para prevenir y atender violencias basadas en género.

Veinte y ocho. que el protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** implementado por Con exito en Bucaramanga entre 2021 y 2023 ha mostrado ser una estrategia efectiva para prevenir atender violencias basadas de género en establecimientos de comercio con venta y consumo de alcohol, capacitando a establecimientos de comercio y protegiendo las mujeres en situación de riesgo. En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Bucaramanga.

Señor presidente, el informe ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo número 012.

PRESIDENTE: Consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: Ha sido ha sido aprobado el considerando original del proyecto acuerdo número 012 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Continuemos con la exposición de motivos.

SECRETARIA: Exposición de motivos original del proyecto. Presentamos ante el honorable Concejo Bucaramanga el proyecto de acuerdo denominado por medio del cual se institucionaliza el protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** en establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol para

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 55 de 59

prevenir la violencia contra la mujer en Bucaramanga y se Dictan otras disposiciones Desarrollo.

Primero, objeto del proyecto: El objeto del presente proyecto es institucionalizar el protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** en los establecimientos de comercio con entidades de venta y consumo alcohol en el municipio de Bucaramanga con el propósito de prevenir atender y mitigar las violencias basadas en género, incluyendo el acoso la violencia social, psicológica, física y la trata de personas.

Segundo, justificación: El presente proyecto acuerdo surge de la imperiosa necesidad de implementar estrategias efectivas para prevenir a tener las violencias basadas en género de los establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol en Bucaramanga tales como bares, gastrobares y discotecas. Estas audiencias que incluyen el acoso la violencia social, psicológica, física y la trata de personas representan una grave vulneración de los derechos humanos de las mujeres y perpetúan las desigualdades de género arraigadas en a en estructuras social, económica y culturales. La institución de protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** busca establecer un mecanismo discreto.

2.1 Contacto de la violencia basada en género. La violencia contra las mujeres es una problemática estructural que compromete el cumplimiento de objetivos en desarrollo sostenible ODS, particularmente el ODS5, ODS3, ODS10, ODS16.

Según mujeres 2025, el 26% de las mujeres mayores de 15 años, aproximadamente 640 millones han experimentado violencia de pareja y el 39.2% 2% de las agresiones reportadas están vinculadas en el consumo del alcohol en lo que señala a los entornos de entretenimiento nocturno como escenarios de alto riesgo proyecto Génesis OMS 2024

2.2 impacto de la víctima basada en género.

La violencia contra las mujeres tiene consecuencias devastadas en la salud física y mental, incluyendo lesiones, trastornos de estrés postraumático, depresión, ansiedad, enfermedades, de transmisión sexual, embarazos no deseados y en caso de extremo, feminicidios.

2.3. Trata de personas como forma de violencia de género. El informe sobre víctimas de trata de personas en Colombia durante el primer semestre del 2025 laborado por la corporación Espacios de Mujer con datos del centro operativo anti trata COAT del Ministerio del Interior reporta 155 víctimas identificadas en este periodo en que en el que se dispone en el 79% de la víctima son mujeres representadas por 119 casos frente a un 14% de hombres y un 6% de personas con

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 56 de 59

experiencia de vida trans. En cuanto al ciclo vital, la población abulta entre los 27 y 59 años en la más afectada con 78 casos.

2.4, eficacia de protocolo pregunta por Ángela. El protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** ha iniciado el Reino Unido del 2016 y adoptado en Colombia desde 2021 ha demostrado ser una herramienta efectiva para prevenir y atender violencias en entornos nocturnos en Bucaramanga entre 2021 y 2023.

2.5 rol del Estado y sociedad. al Estado a través de sus entidades municipales tiene la responsabilidad de garantizar entornos libres de violencia en cumplimiento de normativas como la ley 1257 del 2008, la convención de Belem do para 1994 y la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993, la institucionalización del protocolo. **PREGUNTA POR ANGELA.**

2.6 necesidad de regulación específica.

La ausencia de datos específicos sobre la violencia de género en bares y discotecas no implica que estos espacios estén exentos de tales problemáticas. Por el contrario, el consumo de alcohol y las dinámicas sociales en estos entornos pueden exacerbar las violencias.

Tercero, marco jurídico; En marco jurídico que sustenta el presente proyecto de acuerdo en el siguiente marco normativo, la normativa internacional, la declaración necesidad de los derechos humanos. Por su parte, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer.

Convención Belem do para 1994.

Constitución Política de Colombia, artículo 11, artículo 13, artículo 15, artículo 16, artículo 17, artículo 43, leyes ley 248,1995, ley 599 del 2000, código penal, artículo 134A, actos de discriminación, artículo 134B, ley 1257 del 2008 en el artículo 3, artículo 7. Artículo 8, artículo 9, artículo 15, ley 1542 del 2012, ley 1719 del 2014, ley 1761 del 2015, acuerdo municipal 037 del 2021.

Cuarto, análisis de impacto fiscal. Analizando lo determinante en la ley 819 del 2003, artículo 7, que verifica que el presente proyecto de acuerdo no tiene impacto fiscal, dado que se trata de una iniciativa que no genera derogación de gastos y que, por el contrario, lo único que busca es establecer el ejercicio de acciones administrativas o

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 57 de 59

funcionales inherentes a cargo de la función pública de los despachos a cargo de la administración municipal con el fin de institucional el protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** en establecimiento de comercio para prevenir la violencia contra las mujeres.

Quinto conclusión. Este proyecto de acuerdo representa un avance significativo para buscar manga al institucional del protocolo. **PREGUNTA POR ANGELA** como una herramienta para prevenir y atender las violencias basadas en género, incluyendo la trata de personas en establecimientos de comercio como venta y consumo de alcohol. La iniciativa fortalece la protección de los derechos de las mujeres, promueve entornos seguros y contribuye a la igualdad de género en cumplimiento de los marcos normativos nacionales e internacionales.

Sexto. proposición. Por lo anterior, solicitamos a los honorables concejales del municipio de Bucaramanga dar trámite y aprobación en primera y segundo debate de la corporación al siguiente proyecto de acuerdo por medio del cual se institucionaliza el protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** en establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol para prevenir la violencia contra las mujeres en Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. Señor presidente, ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto 012.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobada la exposición de motivos original de proyecto 012 por los honorables concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Lectura de preámbulo, secretaria, por favor.

Preámbulo original del proyecto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 137 1924 y la Ley 1551 del 2012. Señor presidente, ha sido leído el preámbulo original del proyecto acuerdo.

PRESIDENTE: Consideración.

SECRETARIA: ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto acuerdo 012 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Título secretaria, por favor.

SECRETARIA: Título original del proyecto. Por medio del cual se institucionaliza el protocolo **PREGUNTA POR ANGELA** en

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 58 de 59

establecimientos de comercio con actividades de venta y consumo de alcohol para prevenir la violencia contra las mujeres en Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. Señor presidente, ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 012.

PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales,

SECRETARIA: ha sido aprobado el proyecto de acuerdo el título del proyecto de acuerdo 012 por los concejales de la comisión tercera.

PRESIDENTE: Desean los honorables concejales, integrantes de la comisión tercera que el proyecto de acuerdo 012 del 8 de marzo del 2026 pase a segundo debate en la plenaria del honorable Concejo de la Ciudad de Bucaramanga.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que así lo han querido aprobado los honorables concejales de la comisión tercera que el proyecto acuerdo número 012 del 8 de marzo del 2026 pase a plenaria para estudio en segundo debate con sus respectivos documentos.

PRESIDENTE: Agotado el punto cuarto del orden del día. Continuemos, secretaria con el orden del día.

SECRETARIA:

Quinto punto, lectura de documentos y comunicaciones. Señor presidente, le informo que no hay documentos ni comunicaciones radicadas en la comisión tercera.

PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: Sexto, proposiciones de asuntos varios.

Señor presidente, le informo, no hay proposiciones radicadas. Estamos en el punto asuntos varios.

PRESIDENTE: Continuemos. Secretaria.

SECRETARIA: Señor presidente, no han solicitado el uso de la palabra el orden del día se ha agotado, siendo las 12:35 de la tarde.

PRESIDENTE: Gracias, secretaria por su disposición y tiempo. Honorables concejales, ha sido cerrada la comisión.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 59 de 59

El presidente,

H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA

La secretaria,

ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

ELABORO: ADRIANA MARCELA SABOGAL DELGADO
REVISO: MARTHA YANNETH DELGADO RODRIGUEZ
REVISO: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA-COMISION TERCERA